

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**

FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN



**“ESTRATEGIAS DE MEJORA EN LA CADENA DE
ABASTECIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DESDE CHINA”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR TÍTULO
DE ECONOMISTA**

AUREA QUISPE GUTIERREZ

LIMA – PERU

2021

**La UNALM es titular de los derechos patrimoniales de la presente investigación
(Art.24 – Reglamento de Propiedad Intelectual)**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

LA MOLINA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

**“ESTRATEGIAS DE MEJORA EN LA CADENA DE
ABASTECIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DESDE CHINA”**

PRESENTADO POR

AUREA QUISPE GUTIERREZ

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR
TÍTULO DE ECONOMISTA**

Sustentado y aprobado ante el siguiente Jurado:

Mg. Sc. Miguel Ángel Alcántara Santillán

Presidente

Mg. Sc. Silvia Rosa Pérez Huamán

Asesora

Dr. José Miguel Sánchez Uzcátegui

Miembro

Econ. Luis Alberto Chaparro Guerra

Miembro

LIMA – PERÚ

2021

AGRADECIMIENTO

A Dios y a mi familia, mis padres
Aurelio y Nieves, mis hermanos
Olga y Aurelio, por el apoyo brindado.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1.1. Problemática..... | 2 |
| 1.2. Objetivos | 3 |
| 1.2.1. Objetivo general | 3 |
| 1.2.2. Objetivos específicos..... | 3 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| 2.1. Teoría de la integración económica | 4 |
| 2.2. Liberalización y Tratado de Libre Comercio | 6 |
| 2.3. Logística en importación | 9 |
| 2.4. Agencia de aduana | 9 |
| 2.5. Antecedentes | 11 |
| III. MARCO METODOLÓGICO | 14 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 18 |
| 4.1. Consideraciones generales | 18 |
| 4.1.1. Proceso de importación en la cadena de abastecimiento..... | 18 |
| 4.1.2. Evaluación de costos | 21 |
| 4.1.3. Determinación y aplicación de las preferencias arancelarias | 24 |
| 4.1.3.1. Desgravación arancelaria | 24 |
| 4.1.3.2. Certificado de origen | 26 |
| 4.2. Resultados de casos..... | 27 |
| 4.3. Análisis de casos | 34 |
| 4.4. Evaluación de la gestión y participación de la agencia de aduana | 38 |
| 4.5. Discusión..... | 39 |
| V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 40 |
| 5.1. Conclusiones | 40 |
| 5.2. Recomendaciones..... | 41 |
| VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 42 |
| ANEXOS | 47 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Importadores frecuentes que se acogieron a liberación con China | 14 |
| Tabla 2: Empresas de transporte y depósitos temporales..... | 23 |
| Tabla 3: Programa de desgravación arancelaria..... | 24 |
| Tabla 4: N° de líneas arancelarias por empresa y categoría | 28 |
| Tabla 5: N° de despachos por empresa que calificaron para un trato preferencial | 28 |
| Tabla 6: Resumen anual de montos de liberación por empresa (US\$)..... | 29 |
| Tabla 7: Principales montos de liberación de la empresa Ripley S.A. - 2016 (US\$) | 29 |
| Tabla 8: Liberación de la empresa Rumi Import S.A. (US\$)..... | 30 |
| Tabla 9: Liberación de la empresa Manufacturas Industriales Mendoza S.A. (US\$)..... | 31 |
| Tabla 10: Liberación de la empresa Sun Sound E.I.R.L. (US\$) | 32 |
| Tabla 11: Liberación de la empresa Comercial Grethis E.I.R.L. (US\$) | 34 |
| Tabla 12: Liberación de la empresa Industria Gráfica Cimagraf S.A.C. (US\$) | 34 |
| Tabla 13: Arancel ad/valorem vs. arancel final, según categoría y año | 35 |
| Tabla 14: Cálculo del valor CIF o base imponible (US\$)..... | 36 |
| Tabla 15: Cálculo de liquidación y liberación (US\$)..... | 36 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1: Efectos del arancel | 5 |
| Figura 2: Niveles de integración económica | 6 |
| Figura 3: Arancel de aduanas 2017 | 8 |
| Figura 4: Importaciones desde China por uso o destino económico 2014-2018 | 12 |
| Figura 5: Proceso de importación en la cadena de abastecimiento | 15 |
| Figura 6: Procedimiento de importación para el consumo..... | 19 |
| Figura 7: Las fases del proceso de importación y las actividades..... | 20 |
| Figura 8: Parte del cronograma de eliminación arancelaria de Perú..... | 25 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|--|----|
| Anexo 1: Liberación de la empresa Ripley S.A. (US\$) | 47 |
|--|----|

RESUMEN

Es de conocimiento que el principal problema de la importación es el sobre costo en el proceso logístico, no obstante gracias a la liberalización comercial resulta conveniente. En este trabajo de suficiencia profesional se analizó el proceso de importación de las empresas que atendió la agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C., desde el puesto de atención al cliente “*Customer Service*”, se consideró seis clientes, para plantear estrategias de mejora en la cadena de abastecimiento de importaciones de China; a través del análisis y revisión de los procesos logísticos propios de la importación, se identificó por un lado los que generan sobre costos, como: el procedimiento de importación de juguetes, la subcontratación de otros agentes de carga y el transporte interno; frente a los cuales se plantea estrategias que inciden en la planificación. Y por otro lado se determinó los beneficios de liberación, del cual se concluye que las seis empresas se beneficiaron de la reducción o exoneración de aranceles.

La participación de la agencia de aduana fue efectiva; sin embargo, se detectó como fases críticas: la numeración de la DAM (Declaración Aduanera de Mercancías) y la comunicación con el cliente. Para lo cual se plantea estrategias en el área de análisis y de atención al cliente.

Todo ello incide en aprovechar mejor el comercio y brindar una buena atención a los clientes.

Palabras clave: Cadena de abastecimiento, importaciones, agencia de aduana.

ABSTRACT

It is known that the main problem of imports is the extra cost in the logistics process, however, thanks to trade liberalization it is convenient. In this work of professional proficiency, the import process of the companies attended by the customs agency TSERVCARGO S.A.C. was analyzed, from the customer service position "Customer Service", six clients were considered, to propose improvement strategies in the supply chain supply of imports from China; through the analysis and review of the logistics processes of the imports, on the one side, those that generate cost overruns were identified, such as: the toy imports procedure, the subcontracting of other cargo agents and internal transport; against which strategies are proposed that affect planning. And on the other side, the liberation benefits were determined, from which it is concluded that the six companies benefited from the reduction or exemption of tariffs.

The participation of the customs agency was effective; however, it was detected as critical phases: the numbering of the DAM (Customs Declaration of Merchandise) and the communication with the client. For which strategies are proposed in the area of analysis and customer service.

All this affects making better use of the trade and providing good customer service.

Keywords: Supply chain, imports, customs agency

I. INTRODUCCIÓN

En un contexto cambiante, influenciado por la globalización económica, nuestra economía se integra e interacciona con más economías de otros países a través de negociaciones internacionales. La Organización Mundial de Comercio (OMC) se ocupa de las normas mundiales de comercio entre las naciones y al igual que la Organización Mundial de Aduanas (OMA) promueven la facilitación comercial.

En ese marco nuestro intercambio comercial con los países del mundo en los últimos 10 años se ha consolidado con la firma de más de 20 Acuerdos Comerciales siendo uno de los principales el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú y China vigente desde el 2010, el cual ha beneficiado a nuestra economía y ha consolidado a “China como nuestro principal socio comercial” (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo [MINCETUR], 2020).

Según cifras de la SUNAT, entre 2010 y 2018, las exportaciones peruanas con destino a China registraron un crecimiento acumulado del 143% y un crecimiento promedio anual del 11.8%. Así mismo las importaciones provenientes de China registraron un crecimiento acumulado del 96%. Correspondiendo a los bienes de capital la mayor cantidad de importaciones, que en 2018 sumaron US\$ 4,325 millones, un 10.8% más que en 2017, y representaron un 42.9% de las importaciones totales provenientes de dicho país. (ComexPerú, 2019)

Es así que “el TLC con China ha tenido un impacto positivo tanto en las exportaciones como en las importaciones de Perú” (Fairlie, 2020, p. 23). Lo cual repercutió favorablemente en nuestra balanza comercial, que registró un “superávit para los años 2016, 2017 y 2018 de US\$ 1,953 millones, US\$ 6,700 millones y US\$ 7,197 millones respectivamente, siendo China y Estados Unidos los principales socios” (Memoria del Banco Central de Reserva del Perú [BCRP], 2018, p. 49).

En los flujos comerciales se presentan diversos problemas, así se tiene que dentro del proceso de importación en la cadena de abastecimiento se presentan ineficiencias logísticas que generan sobrecostos. Por lo tanto, la liberación comercial no solo trae beneficios a los importadores sino también exige que estén preparados para responder a los problemas logísticos. En ese sentido el objetivo de esta monografía fue analizar el proceso de importación en la cadena de abastecimiento para proponer estrategias de mejora en la gestión operativa logística de importación y así aprovechar las oportunidades del comercio y satisfacer a los clientes (importadores) de la agencia de aduana.

1.1 Problemática

El comercio exterior no es ajeno a los problemas operativos y logísticos. Así la liberalización comercial mediante la firma de acuerdos comerciales no solo incentiva el comercio, sino que también muestra sus debilidades, ya que “lejos de ocultar hacen evidente la existencia de obstáculos logísticos, operativos y comerciales que generan retrasos que afectan el desempeño y la competitividad de las cadenas de abastecimiento y dificultan el flujo de comercio internacional” (Ruiz-Rua y Calatayud, 2012, p. 3). Así por ejemplo los procedimientos aduaneros de “cambio de especialista y extracción de muestras son procesos operativos de importación que generan demoras y gastos extra” (Córdova, 2014).

Con la integración económica mediante los tratados de libre comercio, las importaciones obtienen preferencias arancelarias, no obstante hay problemas en la eficiencia del despacho aduanero, ya que pasan tres días en preparar documentos con un costo de US\$ 80 y la autorización de aduanas demora tres días más con un costo de US\$ 583, lo cual contribuye a que el desempeño logístico resulte deficiente, lo que a su vez constituye un obstáculo para mejorar la competitividad de Perú (MINCETUR, 2016, pp. 5, 9).

En el caso de las importaciones de China tenemos beneficios mutuos y también sobrecostos debido a ineficiencias y problemas logísticos en la distribución física internacional. Para su identificación en el presente trabajo se analizó las labores en el servicio de atención al cliente, procesamiento de la DAM, seguimiento y atención de los despachos de la agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C.

Así por ejemplo Chu (2019), evidenció que el procedimiento de importación de juguetes es complejo y largo, más aún su desconocimiento ocasiona demoras y sobrecostos. Así mismo el uso de servicios de subcontratación de otros agentes de carga genera riesgos y costos (Guzmán, 2005); y el transporte interno es un punto complicado que representó el 6.5% de los ingresos del mercado y 44% de los costos logísticos, según una investigación del Consejo Nacional de Gestión de la Distribución Física (NCPDM) en 1982 (Beetrack, 2019).

Se suma a lo ya mencionado “la no revisión previa a los documentos de rigor por la agencia de aduana constituye un problema frecuente en logística” (Reyes, 2018). Lo cual puede generar sanciones por parte de la SUNAT y/o desaprovechar los beneficios arancelarios con China, que perjudican no solo a la agencia de aduana sino también al cliente. Así mismo la escasa comunicación con el cliente puede dificultar la atención del despacho.

1.2 Objetivos

1.2.1. Objetivo general.

Plantear estrategias de mejora en la cadena de abastecimiento para la importación desde China gestionada por la agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C. para aprovechar las oportunidades del comercio y satisfacer a sus clientes.

1.2.2. Objetivos específicos.

1. Analizar el proceso de importación y los beneficios en la cadena de abastecimiento gestionada por la agencia de aduana.
2. Analizar la participación de la agencia de aduana en la cadena de abastecimiento para la importación desde China e identificar fases críticas para plantear estrategias que permitan el mejor aprovechamiento del comercio con China y mejor servicio al cliente.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Teoría de la integración económica

En el marco de la globalización, liberalización económica y negociaciones internacionales tenemos que:

La integración económica es un proceso a través del cual un grupo de países coordina o fusiona gradualmente sus políticas económicas (monetarias y fiscales), a modo de colaboración económica en la cual acuerdan reducir o eliminar las barreras comerciales al flujo transnacional de productos, personas o capital para beneficiarse mutuamente al crear un mercado común y elevar el nivel de vida. El objetivo fundamental es expandir los mercados de los países miembros, reduciendo las barreras comerciales y otros obstáculos económicos entre las naciones, aumentando así el intercambio comercial entre ellos y reduciendo los costos de los fabricantes y compradores, logrando así un impacto económico positivo en cada país miembro. (Sy, 2020)

Entre las ventajas que ofrece el proceso de integración destacan: “aprovechar las economías de escala, desarrollar en grupo proyectos e infraestructuras, conseguir una mayor especialización, lograr una mayor eficiencia productiva y obtener más poder de negociación frente a otras potencias” (Aznar, 2019).

Así mismo la integración económica coincide en que la política arancelaria se oriente hacia la desgravación total. En enero de 2006, una investigación de Stephen Tokarick (FMI) encontró que la eliminación de los aranceles en Perú reduciría en casi 7% el costo de los insumos importados para el sector de exportación de manufactura. En la práctica, los aranceles a la importación son un impuesto a las exportaciones. (Instituto Peruano de Economía [IPE], 2006).

En la Figura 1 se muestra los efectos del arancel (impuesto a la importación), en el cual las importaciones disminuyen y el excedente total es negativo. Al aplicar una preferencia arancelaria se da una reducción o eliminación del arancel con la cual se benefician los importadores, productores y consumidores.

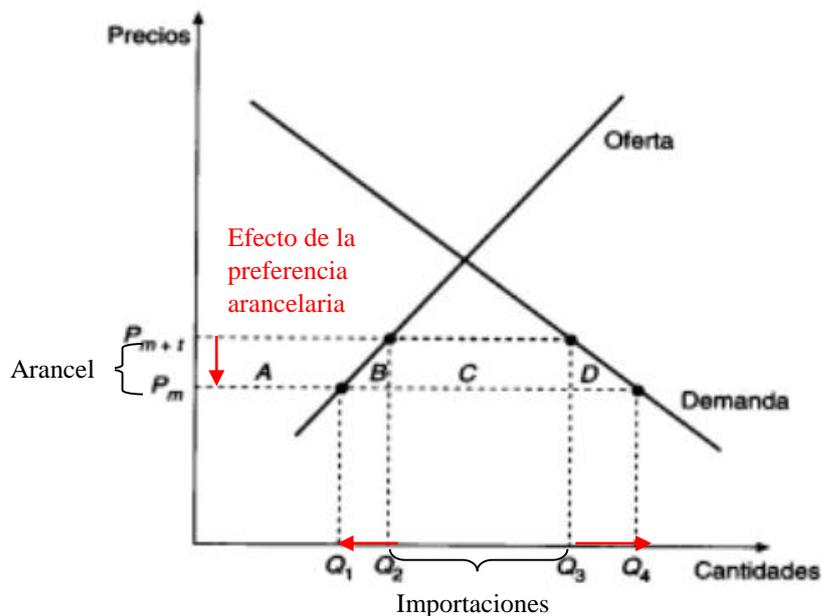


Figura 1: Efectos del arancel. Donde (P_m) es el precio de importación y (t) es el arancel. En ausencia de arancel las importaciones son el tramo $Q_4 - Q_1$. Con arancel las importaciones se reducen a $Q_3 - Q_2$. Como consecuencia del arancel el excedente del consumidor se reduce en $A + B + C + D$ y el excedente del productor mejora en A mientras que la recaudación arancelaria es igual a C . El efecto neto es negativo y equivalente a $B + D$. El área B se considera una distorsión en la producción al incentivar la producción nacional como consecuencia de elevar artificialmente los precios de los competidores extranjeros, ya que se produce un aumento de la cantidad nacional ofrecida que pasa de Q_1 a Q_2 . El área D representa la distorsión en el consumo al reducir artificialmente éste como consecuencia de exigir precios más altos, con lo que el consumo se retrae y la cantidad demandada disminuye de Q_4 a Q_3 . Fuente: Krugman y Obstfeld (2006). Adaptado para efecto de preferencia arancelaria.

Niveles de la integración económica

1. Acuerdo preferencial: Se establecen acuerdos de alcance parcial que consiste en una reducción arancelaria gradual a las importaciones que excluye los productos sensibles de los países miembros y cada país tiene independencia en la fijación de políticas comerciales con terceros países. El TLC entre Perú y China aplica un acuerdo preferencial, que al culminar el periodo de desgravación para los productos negociados se consolida en un nivel de integración de zona de libre comercio.

2. Zona de libre comercio: Los países miembros eliminan todas las restricciones arancelarias, pero mantienen sus aranceles originales respecto a terceros países del mundo.
3. Unión aduanera: En este nivel se suprimen las barreras comerciales entre los países miembros y se establece un arancel externo común frente a terceros países.
4. Mercado común: A las características del área de unión aduanera se unen el libre tránsito de capitales y mano de obra (trabajo).
5. Unión económica y monetaria: Son mercados comunes en los que las políticas macroeconómicas y sectoriales se armonizan, creando un banco central único y una moneda común (unión monetaria).
6. Integración económica total: Los estados además de la unión económica también unifican sus políticas incluyendo las políticas exteriores y de defensa. Es decir, se integran todas las economías de los países socios y se unifican (forman un único país).

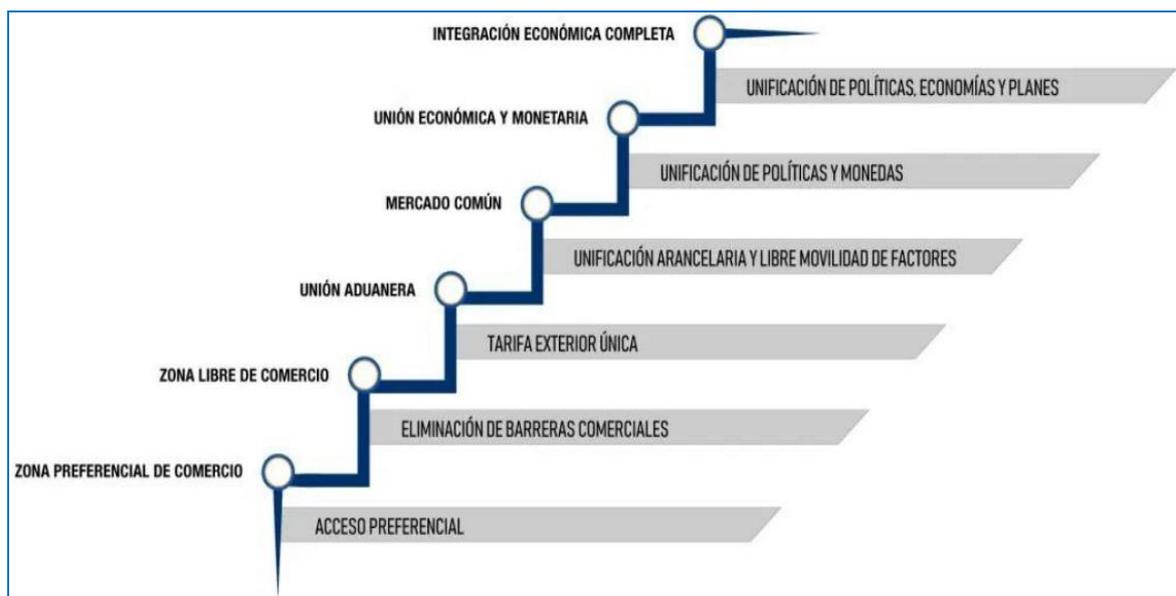


Figura 2: Niveles de integración económica. Fuente: Henriques (2019).

2.2. Liberalización y Tratado de Libre Comercio (TLC)

En un mercado global, la liberalización comercial de las economías va de la mano con las negociaciones internacionales de tratados comerciales. Se sabe que la apertura comercial genera un crecimiento de la producción, promueve mayores intercambios e incentiva a un mayor consumo, pero se encuentra condicionada por las barreras arancelarias y no arancelarias que tienen los países. Es por ello que los países negocian los tratados de libre comercio, que

acuerdan su reducción o eliminación. Con lo cual, al incrementar los flujos de comercio, las empresas ganarán competitividad, crecerá el empleo, reducirá la pobreza y se producirá un mayor crecimiento de bienestar del país (González, 2019). Así mismo Roldán (2016) menciona que la liberalización comercial ha generado grandes beneficios en la economía global, basado en la mayor competencia por las preferencias del consumidor. Sin embargo, no beneficia a todos por igual.

En línea con la liberalización comercial los tratados de libre comercio requieren para su aplicación y regulación políticas comerciales, es decir instrumentos de política y defensa comercial como los aranceles.

Arancel

En el Perú los aranceles son impuestos aplicados a las importaciones de bienes, los cuales son señalados según la subpartida nacional que le corresponde en el Arancel de Aduanas. En este trabajo para determinar la subpartida nacional de las mercancías se usó el Arancel de Aduanas 2012 y 2017.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2021) en sus definiciones hace mención: la nomenclatura del Arancel de aduanas 2017 fue aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF, entró en vigencia el 01 de enero del 2017 y ha sido elaborado en base a la sexta recomendación de enmienda del Consejo de Cooperación Aduanera de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y a la nueva nomenclatura de los países miembros de la Comunidad Andina (NANDINA). El Arancel de aduanas del Perú comprende 7790 subpartidas nacionales a 10 dígitos, las que se encuentran contenidas en 21 secciones y 98 capítulos. La estructura del Arancel de aduanas incluye el código de subpartida nacional, la descripción de la mercancía y el derecho ad/valorem, tal como se muestra en la figura 3. Los derechos ad/valorem son expresados en porcentaje (cero, seis y 11 por ciento), los que se aplican sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete) de importación. (p. 1)

| DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO PERUANO | | El Peruano / Viernes 16 de diciembre de 2016 | | NORMAS LEGALES | | 606655 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|--------|--|--------|-----------------------------|----|------------|-------------------------------------|---|------------|-------------|---|-------|--|--|--|---|--|------------|---------|---|------------|----------------------|---|------------|-------------|---|--|--|--|------------|------------------------|---|------------|-------------|---|--|---|--|------------|--------------------------------------|---|------------|-----------|---|------------|-------------|---|------------|---|---|--|--|--|------------|--|---|------------|-------------|---|--|---|--|------------|--------------------|---|------------|--------------|---|------------|-------------|---|------------|--|---|
| El Peruano PUBLICACION OFICIAL DEL GOBIERNO PERUANO - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS | | | | animales, por ejemplo, los juguetes para animales de compañía (clasificación según su propio régimen). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DECRETO SUPREMO N° 342-2016-EF | | | | Nota de subpartida. 1. La subpartida 9504.50 comprende: a) las videoconsolas que permiten la reproducción de imágenes en la pantalla de un aparato receptor de televisión, un monitor u otra pantalla o superficie exterior; b) las máquinas de videojuego con pantalla incorporada, incluso portátiles. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ARANCEL DE ADUANAS 2017 | | | | Esta subpartida no comprende las videoconsolas o máquinas de videojuego activadas con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago (subpartida 9504.30). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NORMAS LEGALES | | | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Designación de la Mercancía</th> <th>AV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9505.10.00</td> <td>- Artículos para fiestas de Navidad</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9505.90.00</td> <td>- Los demás</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>95.06</td> <td>Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Equipo para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9506.11.00</td> <td>- Esquí</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.12.00</td> <td>- Fijadores de esquí</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.19.00</td> <td>- Los demás</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Equipo acuático; tablas; deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9506.21.00</td> <td>- Deslizadores de vela</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.29.00</td> <td>- Los demás</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Palos de golf (incluido) y demás artículos para golf:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9506.31.00</td> <td>- Palos de golf (incluido) completos</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.32.00</td> <td>- Pelotas</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.39.00</td> <td>- Los demás</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.40.00</td> <td>Artículos y material para tenis de mesa</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Raquetas de tenis, bádminton o similares, incluso sin cordaje:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9506.51.00</td> <td>- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.59.00</td> <td>- Los demás</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9506.61.00</td> <td>- Pelotas de tenis</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.62.00</td> <td>- Infantiles</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.69.00</td> <td>- Los demás</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>9506.70.00</td> <td>Palmas para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> | | | | Código | Designación de la Mercancía | AV | 9505.10.00 | - Artículos para fiestas de Navidad | 6 | 9505.90.00 | - Los demás | 6 | 95.06 | Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles. | | | - Equipo para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve: | | 9506.11.00 | - Esquí | 6 | 9506.12.00 | - Fijadores de esquí | 6 | 9506.19.00 | - Los demás | 6 | | - Equipo acuático; tablas; deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos: | | 9506.21.00 | - Deslizadores de vela | 6 | 9506.29.00 | - Los demás | 6 | | - Palos de golf (incluido) y demás artículos para golf: | | 9506.31.00 | - Palos de golf (incluido) completos | 6 | 9506.32.00 | - Pelotas | 6 | 9506.39.00 | - Los demás | 6 | 9506.40.00 | Artículos y material para tenis de mesa | 6 | | - Raquetas de tenis, bádminton o similares, incluso sin cordaje: | | 9506.51.00 | - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje | 6 | 9506.59.00 | - Los demás | 6 | | - Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa: | | 9506.61.00 | - Pelotas de tenis | 6 | 9506.62.00 | - Infantiles | 6 | 9506.69.00 | - Los demás | 6 | 9506.70.00 | Palmas para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con | 6 |
| Código | Designación de la Mercancía | AV | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9505.10.00 | - Artículos para fiestas de Navidad | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9505.90.00 | - Los demás | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 95.06 | Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | - Equipo para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.11.00 | - Esquí | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.12.00 | - Fijadores de esquí | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.19.00 | - Los demás | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | - Equipo acuático; tablas; deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.21.00 | - Deslizadores de vela | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.29.00 | - Los demás | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | - Palos de golf (incluido) y demás artículos para golf: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.31.00 | - Palos de golf (incluido) completos | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.32.00 | - Pelotas | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.39.00 | - Los demás | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.40.00 | Artículos y material para tenis de mesa | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | - Raquetas de tenis, bádminton o similares, incluso sin cordaje: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.51.00 | - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.59.00 | - Los demás | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | - Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.61.00 | - Pelotas de tenis | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.62.00 | - Infantiles | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.69.00 | - Los demás | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9506.70.00 | Palmas para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Figura 3: Arancel de aduanas 2017

TLC Perú – China

El Tratado de Libre Comercio entre el Perú y China fue suscrito el 28 de abril de 2009 en la ciudad de Beijing-China por la entonces Ministra de Comercio Exterior y Turismo de Perú, Mercedes Aráoz y por el Viceministro de Comercio de China, Yi Xiaozhun, y entró en vigencia el 01 de marzo de 2010. Este acuerdo contiene 17 capítulos, de los cuales sirvieron para el presente trabajo el capítulo 2 de Trato Nacional y Acceso a Mercados y el capítulo 3 de Reglas de Origen y procedimientos operativos relacionados con el origen. En línea con la estrategia peruana de convertirse en el centro de operaciones del Asia en América del Sur, este TLC representa para el Perú el establecimiento de reglas de juego claras, con un marco transparente y previsible, que permite tener un comercio bilateral ordenado, el cual salvaguarda justificadamente los intereses nacionales. Asimismo, brinda una señal positiva que eleva el interés de capitales procedentes de China y de otros países para invertir más activamente en el Perú (Mincetur - Acuerdos comerciales del Perú, 2011).

Si bien permite la salida de nuestras exportaciones con los beneficios en la generación de divisas y empleo, en este caso también permite aprovechar el abastecimiento de importaciones de empresas como Tiendas por Departamento Ripley S.A. (principalmente televisores, sillones, vinchas, juguetes y muebles de metal); Rumi Import S.A. y Manufacturas Industriales Mendoza

S.A. (productos de ferretería como pernos, tuercas, tirafones, cable de acero y tornillos); Comercial Grethis E.I.R.L. y Sun Sound E.I.R.L. (partes e instrumentos musicales como violines, cuerdas, melódicas, huevos de sonido, guitarras y armónicas) y la empresa Industria Gráfica Cimagraf S.A.C. (papel couche) que no solo se beneficiaron de las preferencias arancelarias negociadas con China (cronograma de eliminación arancelaria que se encuentra en el Anexo 2b del Acuerdo Comercial con China), sino que también permiten generar empleo directo e indirecto, con lo cual también contribuyen a generar ingresos tributarios para el Estado mediante los tributos de importación y el impuesto general por la venta interna en el mercado nacional. También ofrece a los consumidores más alternativas para satisfacer sus necesidades y promueve la competencia entre las empresas para captar sus preferencias. De esta manera es posible conseguir una vía para reactivar el crecimiento económico de un país, con empleo y equilibrio presupuestario del Estado con equilibrio exterior.

2.3. Logística en importación

Su origen se remonta a la época de las cavernas para luego de la segunda guerra mundial relacionarse la logística militar con la producción industrial. Actualmente su introducción en el campo del comercio internacional se evidencia a través de la distribución física internacional que es un proceso logístico en el cual intervienen actores, para cumplir con la entrega de un producto en los términos negociados (Quispe, 2017). Es así que los costos logísticos se generan de la participación de los agentes u operadores de comercio exterior, y tienen un valor esencial el cual afectara directamente al valor de las mercancías

2.4. Agencia de Aduana

Los importadores requieren los servicios de una agencia de aduana para ser representados ante la SUNAT y conseguir el desaduanaje de sus mercancías. Es en ese contexto que la agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C. se evidencia y tiene un buen desempeño cumpliendo sus funciones.

TSERVCARGO S.A.C. es una agencia de aduana con personería jurídica autorizada por la autoridad aduanera (SUNAT). Que por mandato (Artículo 129 de la Ley General de Aduanas) del consignatario (importador) lo representa y gestiona sus trámites aduaneros, así como

declara y solicita la numeración de la DAM ante la SUNAT. Contratar su servicio por parte de los importadores es obligatorio cuando las importaciones superen el valor FOB de US\$ 2000.

Para su operación tiene que cumplir con los siguientes requisitos: documentarios de acreditación de agente de aduana expedida por la SUNAT, no haber sido condenado con sentencia firme por delitos dolosos; de infraestructura y contar con licencia de funcionamiento; de garantía a favor de SUNAT, presentar carta fianza o póliza de caución por el monto de US\$ 150 000 y tener un patrimonio no menor a US\$ 50 000 (INTA-PG.24 Autorización y acreditación de operadores de comercio exterior del 5 de junio de 2016).

Según la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, la agencia de aduana como auxiliar de la función pública, es responsable de cautelar el interés fiscal en los actos y procedimientos de índole aduanera en los que intervenga y debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir, mantener y adecuarse a los requisitos exigidos para la autorización.
- b) Someterse al control aduanero, lo que implica facilitar, no impedir y no obstaculizar la realización de las labores de reconocimiento, de inspección, de fiscalización o de cualquier acción de control dispuesta por la autoridad aduanera.
- c) Proporcionar, exhibir, expedir o transmitir la información o documentación veraz, auténtica, completa y sin errores, incluyendo aquella que permita identificar la mercancía antes de su llegada o salida del país, en la forma y plazo establecido legalmente o dispuestos por la Administración Aduanera. La documentación que determine la Administración Aduanera debe ser conservada por el plazo que esta fije, con un máximo de dos (2) años.
- d) Comparecer ante la autoridad aduanera cuando sean requeridos.
- e) Cumplir con las obligaciones en los plazos establecidos por la normatividad aduanera o la Administración Aduanera, según corresponda.

En cuanto al control aduanero, según el Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, tiene la obligación de: a) Garantizar a la autoridad aduanera el acceso permanente a sus sistemas de control e información con miras a asegurar la completa trazabilidad de la mercancía y el control del ingreso, permanencia, movilización y salida de las mercancías y de las personas que ingresan o salen de sus instalaciones, conforme

lo dispuesto por la Administración Aduanera. b) Garantizar a la autoridad aduanera el ingreso preferente a sus instalaciones para el cumplimiento de sus funciones.

Principalmente la agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C. realiza el servicio de importación para el consumo, que según el procedimiento general de importaciones establecido por la SUNAT (2020), es el régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías con valor FOB mayor a US\$ 2000 al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía, según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como del pago de los recargos y multas que hubiere y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.

2.5. Antecedentes

Fairlie (2020) en base al uso de un modelo de gravedad aumentado pudo estimar que el efecto del TLC entre China y Perú sobre los flujos comerciales ha tenido un impacto positivo tanto en las exportaciones como en las importaciones en el periodo analizado de 1998-2017. Concluye que al 2018 las importaciones se han triplicado en comparación al 2009 (antes de entrar en vigencia el TLC). Los bienes de capital siguen siendo los más importados desde el 2009, seguido de los bienes de consumo, bienes intermedios y las materias primas. Y con respecto a las exportaciones, la materia prima como los minerales de cobre siguen siendo los más exportados antes y después de entrar en vigencia el TLC, por ello su participación al 2018 se ha incrementado considerablemente, llegando a ser el 78% de las exportaciones totales.

Según datos de la SUNAT las importaciones de China en los años 2016, 2017 y 2018 fueron de US\$ 8,228 millones, US\$ 8,865 millones y US\$ 10,048 millones respectivamente, de las cuales los bienes que más se importaron y tuvieron un comportamiento creciente fueron: en primer lugar los bienes de capital, dentro de los cuales están los teléfonos celulares, máquinas para procesamiento de datos, aparatos de telecomunicación entre otros; en segundo lugar los bienes de consumo como las prendas de vestir, calzado, televisores, motocicletas entre otros; y en tercer lugar los bienes intermedios (hierro y acero, textiles, plástico en su forma primaria). En el 2018 los bienes de capital representaron el 42.9% del total de importaciones, los bienes de consumo el 28.8% y los intermedios el 28.3%. Y la variación porcentual de las

importaciones del 2018 con respecto al 2017 fue de 13.3%, evidenciando un crecimiento (Figura 4).

| Perú: Importación de Bienes desde China (US\$ millones) | | | | | | | |
|---|---|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|----------------|
| Part.% 2018 | Cuode/Producto | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Var.% 18/17 |
| 42,9% | Bienes de capital | 4 087 | 3 962 | 3 770 | 3 880 | 4 313 | ▲ 11,2% |
| 10,7% | Teléfonos móviles y sus partes | 1 120 | 977 | 1 091 | 1 022 | 1 071 | ▲ 4,9% |
| 5,0% | Máquinas automáticas para procesamiento de datos | 548 | 508 | 467 | 457 | 504 | ▲ 10,4% |
| 2,2% | Aparatos de telecomunicación telecomunicación digital | 167 | 149 | 204 | 236 | 226 | ▼ -4,4% |
| 1,7% | Neumáticos de caucho | 119 | 143 | 148 | 157 | 166 | ▲ 5,8% |
| 1,4% | Máquinas y sus partes para triturar tierra y piedra | 37 | 33 | 16 | 84 | 137 | ▲ 62,7% |
| 28,8% | Bienes de consumo | 2 570 | 2 493 | 2 326 | 2 581 | 2 894 | ▲ 12,1% |
| 4,9% | Prendas de vestir | 492 | 444 | 386 | 435 | 496 | ▲ 13,8% |
| 2,4% | Calzado | 233 | 236 | 196 | 211 | 237 | ▲ 12,6% |
| 2,4% | Televisores | 155 | 147 | 154 | 174 | 237 | ▲ 36,2% |
| 1,4% | Motocicletas | 119 | 124 | 137 | 137 | 142 | ▲ 3,8% |
| 1,4% | Vehículos ensamblados | 128 | 127 | 109 | 151 | 137 | ▼ -9,2% |
| 1,4% | Plástico y sus manufacturas | 106 | 100 | 101 | 115 | 139 | ▲ 21,5% |
| 28,3% | Bienes intermedios | 2 260 | 2 207 | 2 131 | 2 403 | 2 840 | ▲ 18,2% |
| 6,1% | Hierro y acero | 514 | 403 | 370 | 444 | 616 | ▲ 38,7% |
| 5,7% | Textiles (fibra, hilados y tejidos) | 507 | 491 | 495 | 530 | 575 | ▲ 8,5% |
| 2,3% | Plástico en su forma primaria | 156 | 133 | 108 | 125 | 228 | ▲ 82,3% |
| 100,0% | Total | 8 918 | 8 663 | 8 228 | 8 865 | 10 048 | ▲ 13,3% |

Figura 4: Importaciones desde China por uso o destino económico 2014-2018

Fuente: SUNAT. Elaboración: Viceministerio de Comercio Exterior.

Desempeño logístico de importación

En el marco de la facilitación comercial Ruiz-Rua y Calatayud (2012) sostienen:

Que un desempeño logístico eficiente constituye un factor importante de competitividad, dentro de la cadena de abastecimiento, para los países en desarrollo, que fomenta la integración al mercado mundial. En tanto, Kim et al. (2004) basado en la utilización de un modelo gravitacional para los países de APEC (Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico), los autores estimaron que una mejora del 50% en el desempeño aduanero incrementaría las importaciones entre 1,7% y 3,4% en los países industrializados, entre 2% y 4,5% en los países recientemente industrializados, y entre 7,7% y 13,5% en los países en desarrollo. (p. 5)

Haciendo una revisión al proceso operativo de importación, Córdova (2014) determina como principal resultado de su investigación que el cambio de especialista y extracción de muestras en los procesos operativos de importación generan mayor tiempo y gasto del que debería ser, siendo una problemática en la agencia de aduana Alisped. Así mismo Chu (2019) concluye que las multas y sanciones que ocasionan sobrecostos a los importadores de juguetes se debe al desconocimiento de las normas y procedimientos de importación o por una deficiente asesoría, lo que a su vez origina mayores costos de almacenaje o sobreestadía. En tanto, Guzmán (2005) concluye, al tener un escaso conocimiento jurídico sobre el papel y las responsabilidades de la agencia de carga, estos no quedan definidos totalmente. Y Maguiña Ramírez et al. (2016) utilizando herramientas tecnológicas proponen una mejora de la eficiencia del proceso operativo del área de atención al cliente, en lo que respecta al servicio de información de seguimiento de embarques, aplicando el sistema tracking en la agencia de carga Airocean Cargo S.A.C. para la satisfacción de sus clientes.

La aplicación de una eficiente logística internacional en los procesos de comercio exterior resulta crucial para el éxito de las operaciones. En ese mismo sentido la eficiencia logística y operativa en la cadena de abastecimiento de las importaciones de China, juega un papel crucial para cumplir con la entrega de la mercancía y evitar sobrecostos.

III. MARCO METODOLÓGICO

La experiencia profesional en materia de comercio exterior se desarrolló en la Agencia de Aduana TSERVCARGO S.A.C., ubicada en Av. Camino Real 493 – 495 Of. 5A San Isidro. Lima – Lima, durante el periodo de marzo de 2016 a marzo de 2018. Por ello el periodo de estudio es el mismo en el que se laboró en el puesto de servicio al cliente en el área de operaciones aduaneras.

La naturaleza de la monografía es de diseño no experimental y el tipo de estudio descriptivo de corte longitudinal, basado en la observación y la experiencia laboral, así como en la formación profesional, donde se examinó la intervención y gestión de la agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C. en el proceso de importación. Para lo cual se hizo un análisis durante los años 2016 al 2018 y se tomó como unidad de análisis las operaciones logísticas de la empresa. En el estudio de caso se consultó y utilizó información primaria y secundaria de seis empresas, que se muestran en la Tabla 1. Los criterios de selección de las empresas fueron principalmente la procedencia de las importaciones, que sea originaria de China y que la subpartida de la mercancía califique para un trato preferencial.

Tabla 1: Importadores frecuentes que se acogieron a liberación con China

| N° | RUC | Empresa importadora - Razón Social | RUBRO |
|----|-------------|--|--|
| 1 | 20337564373 | Tiendas por Departamento Ripley S.A. | Minorista de productos diversos |
| 2 | 20170717261 | Rumi Import S.A. | Mayorista de materiales de construcción. |
| 3 | 20101400990 | Manufacturas Industriales Mendoza S.A. | Minorista de artículos de ferretería |
| 4 | 20384738754 | Comercial Grethis E.I.R.L. | Minorista de productos musicales |
| 5 | 20517529533 | Sun Sound E.I.R.L. | Minorista de instrumentos musicales |
| 6 | 20136492277 | Industria Gráfica Cimagraf S.A.C. | Actividades de Impresión |

Nota: En esta tabla se muestra los seis importadores de 4 rubros: 1) Ripley importa productos diversos como prendas de vestir, juguetes, productos decorativos, de uso doméstico y muebles; 2) Rumi y Manufacturas Mendoza importan artículos de ferretería y materiales de construcción; 3) Comercial Grethis y Sun Sound importan instrumentos musicales y sus partes; y 4) Cimagraf importa papeles para impresión.

Fuente: Elaboración propia.

El procedimiento para el logro de objetivos que se siguió fue secuencial, principalmente basado en las labores realizadas (usando información y datos de fuente primaria) y en la información y procedimientos establecidos por la SUNAT, así como también en la revisión de material bibliográfico que sustenta el estudio (información de fuente secundaria).

Del análisis del proceso de importación en la cadena de abastecimiento de las importaciones se pudo identificar las fases críticas y los procesos que generan demoras y sobrecostos; así como los operadores logísticos que intervienen (Figura 5).

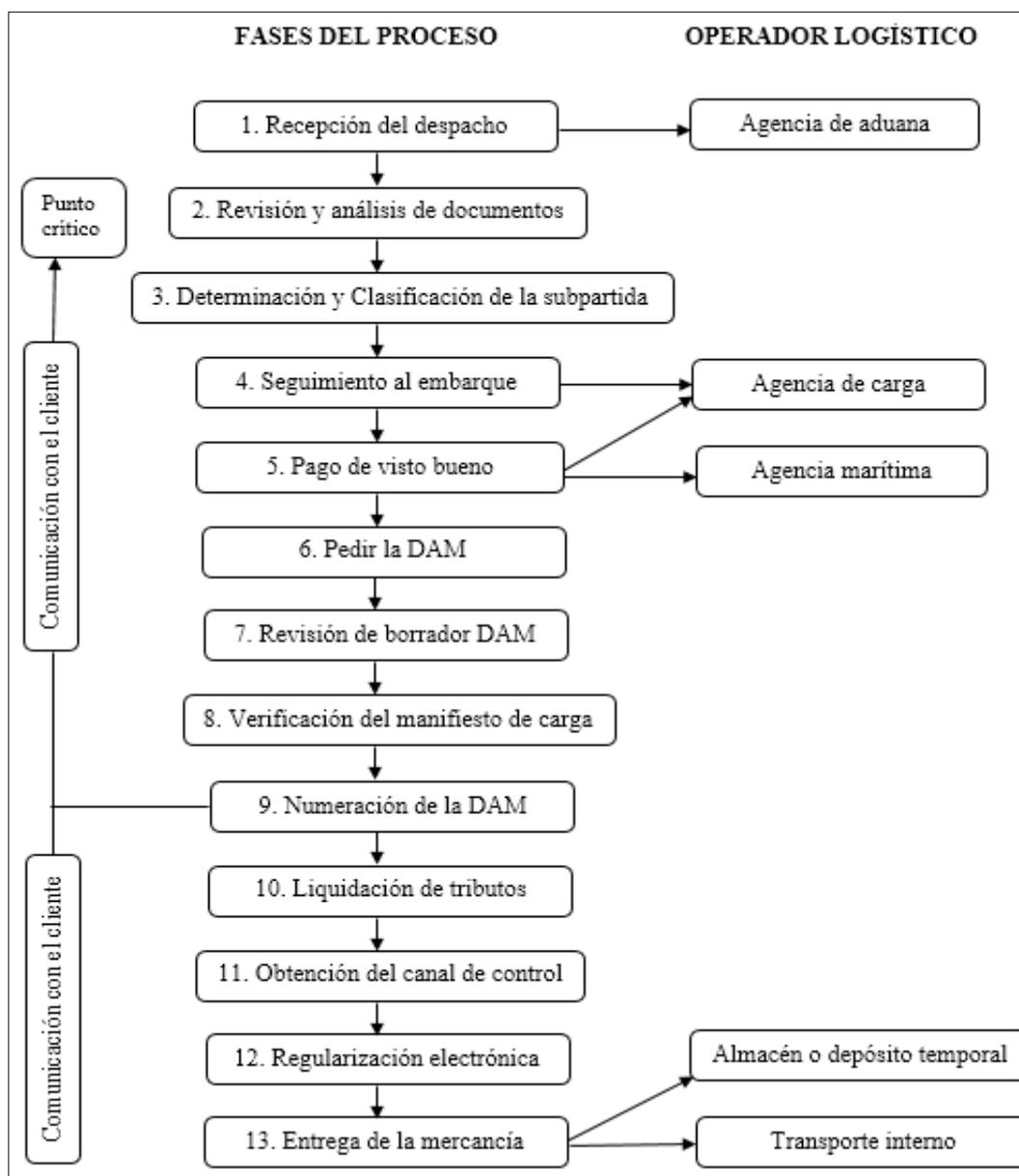


Figura 5: Proceso de importación en la cadena de abastecimiento.
Fuente: Elaboración propia.

En cada fase del proceso de importación se realizan actividades y cada fase depende de la fase anterior. Así por ejemplo para numerar la DAM (ítem nueve) se requiere cumplir con los ocho pasos anteriores, en especial con la revisión y análisis de los documentos originales del despacho. Y del análisis de las labores diarias en la agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C. se consideró criterios de tiempo y grado de dificultad. Ya que un despacho normal se numera una vez concluido el proceso y obtenido el manifiesto de carga completo, el cual depende del tiempo de descarga de la nave; y un despacho de juguetes además de lo ya mencionado, se debe verificar su rotulado y autorización sanitaria, lo cual extiende el tiempo de almacenaje y genera sobrecosto.

Para el cálculo del monto de liberación se siguió el siguiente procedimiento:

1. Identificar que la partida este comprendida en el cronograma de eliminación arancelaria del Tratado.
2. En base a la categoría de desgravación determinar el porcentaje de liberación (preferencia arancelaria).
3. Aplicar el porcentaje de liberación sobre el arancel base, de lo cual resulta el arancel final.
4. Calcular el monto de liberación haciendo la diferencia entre el monto a pagar sin acogerse a trato preferencial (aplicando el arancel ad/valorem sobre el valor CIF) y el monto a pagar con trato preferencial (aplicando el arancel final sobre el valor CIF).

En términos prácticos para facilitar el procedimiento anterior, se hizo uso de la página web <http://www.aduanet.gob.pe/itarancel/arancelS01Alias> de SUNAT y del artículo de Miguel Solano del 2019 (<https://myperuglobal.com/importacion-como-beneficiarse-de-un-tratado-de-libre-comercio-tlc/>) que brindan el soporte para el cálculo de los beneficios arancelarios.

Primero se verificó si la subpartida de la mercancía se encuentra negociada con China, a través de la consulta del tratamiento arancelario en la web mencionada de SUNAT, donde se puede ver el arancel ad/ valorem y demás impuestos a pagar. Para saber si la subpartida tiene un acuerdo o trato comercial preferencial se debe ingresar al cuadro “Convenios” y se busca el país de procedencia de la mercancía, para este caso China. Seguidamente se visualiza lo siguiente: el código de convenio internacional o de Trato de Preferencia Internacional (TPI

805), el arancel base/preferencial y el porcentaje liberado. De la aplicación del porcentaje liberado sobre el arancel base se obtiene una tasa o arancel final que se compara con el arancel ad/valorem para evaluar y determinar si es conveniente o no acogerse a trato preferencial. Este proceso se hace para cada subpartida, obteniéndose de ello una reducción porcentual o una exoneración del pago de aranceles al nacionalizar la mercancía.

Al culminar se pudo obtener tablas de liberación por empresa, que muestran los montos dejados de pagar al acogerse y calificar a un trato arancelario preferencial. Es así que para dar a conocer el logro de objetivos se siguió una metodología descriptiva y explicativa.

Para describir la participación de la agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C. se analizó su intervención en cada fase del proceso de importación en la cadena de abastecimiento con lo cual se pudo identificar los elementos críticos para trabajar en ellos y superarlos.

Por otro lado, el mundo del comercio exterior es muy amplio y diverso, lo cual lo limita y hace interesante su estudio. Por lo mismo de su complejidad, el tiempo no es suficiente para estudiarlo a plenitud, así como también la poca disponibilidad de información y estadísticas de temas propios (ganancias, pérdidas) de los operadores de comercio exterior son limitantes para su estudio. Con esta monografía se pretende dejar un precedente para futuras investigaciones.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Consideraciones generales

Los importadores juegan un papel muy importante en la economía, no obstante, están afectos a costos y beneficios, del conocimiento de ello y gestión que realicen dependerá su éxito. Antes de dar a conocer los resultados, es importante mencionar las consideraciones previas con respecto a los costos y beneficios del proceso de importación.

4.1.1. Proceso de importación en la cadena de abastecimiento.

Entre marzo de 2016 y marzo de 2018 los productos que calificaron para un trato preferencial con China fueron: prendas de vestir, juguetes, productos decorativos, de uso doméstico y muebles; instrumentos y productos musicales; materiales de construcción y artículos de ferretería; y papeles para actividades de impresión.

Cabe mencionar que, en el presente caso, se considera como cadena de abastecimiento a los procesos operativos y logísticos que comprenden la gestión y actividades realizadas por la agencia aduana, y a la intervención de los operadores logísticos, para las importaciones de China. Así mismo todas las mercancías son del país de origen China, el medio de transporte es el marítimo, y el tipo de despacho es normal o anticipado.

El proceso operativo de importación para el consumo en TSERVCARGO S.A.C. se realizó en cumplimiento de: la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo 1053; el Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF; y según el Procedimiento General DESPA-PG.01 de Importación para el consumo (figura 6).

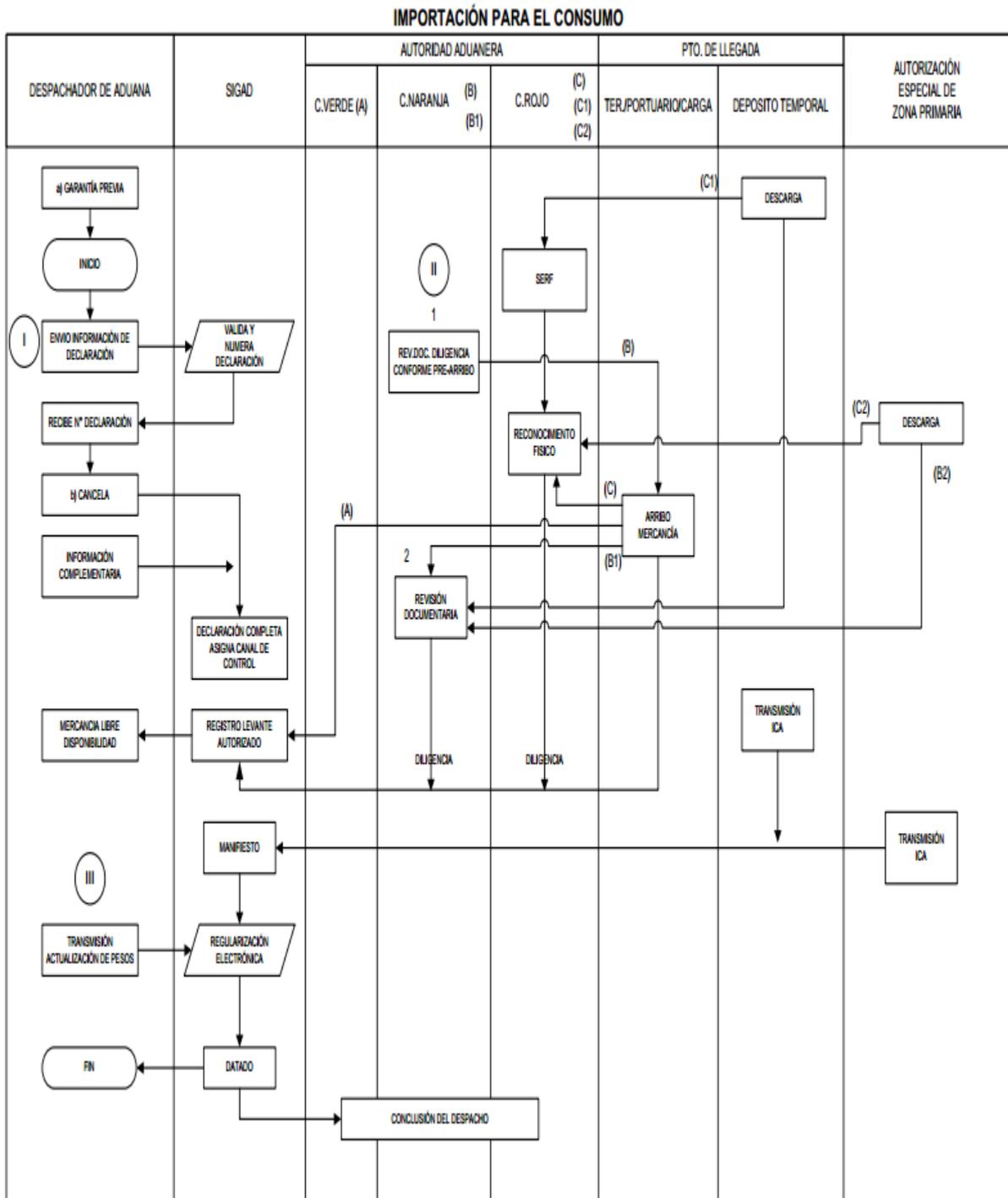


Figura 6: Procedimiento de importación para el consumo. SIGAD (Sistema Integrado de Gestión Aduanera). a) Garantía global o específica previa a la numeración. b) Deuda tributaria aduanera y recargos se cancelan en efectivo y/o cheque o mediante pago electrónico. I (Numeración de Declaración). II (Canal de Control). III (Regularización). SERF (Solicitud Electrónica de Reconocimiento Físico). ICA (Ingreso de la Carga al Almacén Aduanero). Fuente: SUNAT.

Dentro del proceso de importación, en la agencia de aduana se realizó las siguientes actividades (Figura 7):

| Fases del proceso y actividades |
|--|
| <p>1. Recepción del despacho Se recepcionó el despacho sustentado en documentación física o virtual enviada por el cliente, al cual se le asignó un número de orden para su manejo.</p> |
| <p>2. Revisión y análisis de documentos Se revisó que la factura comercial, el conocimiento de embarque o BL (<i>Bill of lading</i>), el seguro, la lista de empaque, el registro sanitario y el certificado de origen contengan la información necesaria para declarar la mercancía ante SUNAT. Así mismo se analizó y verificó que los datos de la mercancía coincidan en todos los documentos, así como también con el volante (constancia de ingreso de la carga al depósito temporal) y el manifiesto de carga (información declarada por el transportista).</p> |
| <p>3. Determinación y Clasificación de la subpartida arancelaria nacional Para colocar la subpartida que es un código de 10 números a una mercancía primero se identificó el tipo de producto, sus especificaciones técnicas, su uso, composición o material de fabricación y luego se procedió a aplicar las reglas generales para la interpretación de la nomenclatura y ubicar la subpartida nacional en el Arancel de Aduanas. Su importancia radica en que determina si una mercancía esta afecta a restricciones y/o a tratos preferenciales. Una clasificación y declaración equivocada puede perjudicar o dificultar la importación y estar afecta a sanciones.</p> |
| <p>4. Seguimiento al embarque de la mercancía Se realizó mediante el aviso de llegada emitido por la agencia o un seguimiento con el número de BL a través de la página web de la naviera.</p> |
| <p>5. Pago de visto bueno Se realizó el pago previo para cumplir con el tramite documentario y conseguir el visto bueno por parte de la agencia de carga, la consolidadora o la agencia marítima y el almacén, que permita que la mercancía se libere para su retiro.</p> |
| <p>6. Pedir la DAM (declaración aduanera de la mercancía) Se solicitó al área de liquidaciones ingresar al sistema toda la información de la mercancía y los códigos necesarios y obligatorios para declarar, numerar y liquidar la DAM.</p> |
| <p>7. Revisión de la nota blanca o borrador de la DAM Se realizó para prevenir errores u omisiones y evitar contratiempos al numerar la DAM.</p> |
| <p>8. Verificación del manifiesto de carga Luego de emitido el manifiesto de carga por parte del transportista se verificó que los datos de pesos y descripción y consignatario coincidan con la documentación</p> |
| <p>9. Numeración de la DAM Se procedió con ello luego de obtenido el volante emitido por parte del depósito temporal o almacén y los documentos originales. Adicionalmente para los juguetes con subpartidas 95.03.00.93.00 y 95.03.00.92.00 se debe contar con la autorización sanitaria y el rotulado.</p> |
| <p>10. Liquidación de tributos Se hizo el pago de la deuda tributaria a la SUNAT para poder nacionalizar la mercancía.</p> |
| <p>11. Obtención del canal de control Luego del pago, si sale canal verde: se puede retirar la mercancía; naranja: requiere revisión documentaria; y rojo: requiere de un reconocimiento físico para su retiro o levante.</p> |
| <p>12. Regularización electrónica Para regularizar y finalizar el despacho anticipado se tiene que hacer el datado, transmisión y actualización de pesos conforme al manifiesto.</p> |
| <p>13. Entrega de la mercancía Prevía coordinación del transporte, deposito temporal y el importador.</p> |

Figura 7: Las fases del proceso de importación y las actividades. Muestra lo realizado en la agencia de aduana con cada despacho. Fuente: Elaboración propia.

4.1.2. Evaluación de costos.

Se identificó en la cadena de abastecimiento los costos propios de operación de importación como también los relacionados a la participación de los operadores logísticos.

Costos de Importación de la mercancía: Se consideró los siguientes:

- **El valor FOB de la mercancía:** Como importadores frecuentes tuvieron convenios y procesos establecidos con sus proveedores, lo cual favoreció la importación. Los términos de pago y de despacho fueron más seguros y confiables. Cabe mencionar que todos los despachos se negociaron bajo el Incoterm (término de comercio internacional) FOB (*Free On Board*), que significa “libre a bordo” y que el proveedor es responsable de la mercancía hasta que se encuentre a bordo de la nave. Ejemplo: FOB-Shanghai.
- **El flete:** Todas las importaciones tuvieron como origen un puerto de China, siendo los principales Shanghai, Ningbo, Qingdao, Yantian, Xiamen, Da Chan Bay y Zhenjiang. El flete se negoció el importador con la agencia de carga o con la agencia marítima que se encargaron de consolidar o contenerizar la mercancía para su envío a Perú.
- **El seguro:** El importador negoció con la aseguradora un contrato de seguro (póliza) de transporte que cubre los riesgos del mismo. El costo del seguro se traduce en la prima.
- **La Autorización o permiso sanitario:** Su trámite y obtención a través de la Dirección General de Sanidad Ambiental (DIGESA), es necesario para la importación de algunos juguetes restringidos
- **El Certificado de origen:** El importador lo solicitó al proveedor para hacer efecto los beneficios del Tratado de libre Comercio con China.

Operadores Logísticos de importación: Se consideró a aquellos que organizan, planifican y controlan los procesos de la cadena de abastecimiento de las importaciones, estos son:

- **La agencia de aduana:** Como agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C. gestionó los procesos para la declaración de la mercancía y el procedimiento para su nacionalización. El mercado ofrece una amplia lista de agencias de aduana, lo cual exige estar a niveles competitivos en servicio de atención. Por otro lado, los costos por el servicio de la agencia de aduana oscilan entre el 0.5% y 1% sobre el valor CIF de la

importación, dependiendo además del tipo de despacho y del acuerdo entre las partes involucradas, se puede considerar un monto mínimo y descuentos.

- **La agencia de carga:** Dentro de la cadena logística de importación que asegura el abastecimiento de mercancías, la agencia de carga cumple un rol muy importante en el proceso del transporte de la mercancía; se encarga de la unitarización y consolidación de la carga suelta en el contenedor; coordina y negocia el transporte de la mercancía con el agente marítimo, intermediario que representa a la línea naviera dueña de los contenedores; pacta las condiciones del traslado de la carga desde China hasta Perú. Por lo tanto, contrata el flete (cuyo costo depende del volumen y/o peso de la carga) y los servicios de manipuleo y desconsolidación que son cobrados al importador. Al tratarse en este caso de cargas regulares y de volúmenes frecuentes de importación, el importador ya conoce a una o más de una agencia de carga que le asegure el embarque de la mercancía y su trazabilidad.
- **La agencia marítima:** Es la empresa de transporte que representa a la línea o compañía naviera, su servicio consiste en transportar las cargas parcial y totalmente contenerizadas. En el caso de importaciones de grandes volúmenes como los productos de ferretería de Rumi o los papeles de Cimagraf que vienen en toneladas o que por su naturaleza como los muebles de la tienda por departamento Ripley necesitan ser contenerizadas, por ello negocian directamente con la agencia de transporte la disponibilidad de contenedores y la responsabilidad del uso de los mismos. Los principales costos que genera el transporte de la carga son: el flete marítimo internacional que incluye los cargos por manipulación; el servicio de procesamiento y control documental de la información del contenedor y supervisión de la transmisión del manifiesto de carga y datos de peso a la SUNAT; la verificación de precintos de línea; por emisión de BL; por visto bueno del BL en el cual se confirma la devolución del contenedor vacío en el almacén asignado; y la sobrestadía (devolución del contenedor vacío al almacén pasado los días libres, es un cobro que hace el agente marítimo en nombre de la línea marítima). La desconsolidación para cargas parcialmente contenerizadas aplica a las agencias de carga o consolidadoras. Así se tiene que traer contenedores de 20 pies desde China cuesta aproximadamente US\$ 1700 y contenedores de 40 pies US\$ 2400.

Tabla 2: Empresas de transporte y depósitos temporales

| Empresa de transporte – agencia marítima | Almacén - depósito temporal |
|---|------------------------------------|
| Transmeridian S.A.C. - 3453 | Neptunia S.A. - 3033 |
| Cosmos Agencia Marítima S.A. - 0217 | Villas Oquendo S.A. - 4133 |
| Mediterranean Shipping Co. Peru S.A.C. - 3402 | Unimar S.A. - 3067 |
| Ian Taylor y CIA. S.A.C. - 3406 | DP World Callao S.R.L. - 4004 |
| TMA S.A.C. - 5011 | Ransa Comercial S.A. - 0220 |
| Tramarsa - Trabajo Marítimos S.A. - 7770 | Trabajos Marítimos S.A. - 3636 |
| Agencia Marítima Agunsa - 8264 | Imupesa - 3181 |

Nota: Relación de empresas de transporte y depósitos temporales, con sus respectivos códigos, que participaron en el proceso de importación de las mercancías de las empresas Ripley, Rumi, Manufacturas Mendoza, Sun Sound, Comercial Grethis y Cimagraf. Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT.

- **Coloader:** Subcontratar a otra consolidadora o agente de carga resulta necesario en algunos casos para cumplir con el transporte y logística requerida por el despacho. Se presentó en la importación de instrumentos musicales que al recabar los vistos buenos se incurrió en costos adicionales. Las comisiones se incrementan si se contrata más de una consolidadora. Además, puede ocasionar inconvenientes en el sistema de validación de deudas que causa retrasos para retirar la mercancía y genera sobrecostos.
- **El almacén o depósito temporal:** Es un servicio importante para la custodia temporal de la mercancía. El almacenamiento de la mercancía pasado los días libres otorgados genera sobrecostos. En el caso de los juguetes se incurrió en demoras por el mismo procedimiento: a su llegada se realizó aforo previo para verificación de rotulado y del permiso sanitario, de no contar con ello ocasiona demoras que se traducen en costos de almacenaje y de sobrestadía en casos de carga contenerizada.
- **Transporte interno:** Es el último paso para transportar y entregar la mercancía al local del importador, no por ello deja de ser importante y delicado. Se procedió según: (a) el tipo de mercancía, a contratar y negociar el transporte adecuado; (b) los requerimientos para la descarga contratar una cuadrilla que es el servicio de 4 personas que se encarguen de la descarga de la mercancía del contenedor en el local del importador; y (c) la seguridad que se necesite para trasladar la mercancía al local del importador. Estos aspectos son importantes a considerar para el traslado de mercancías, se observó que es muy complicado conseguir un transporte si no hay una planificación.

4.1.3. Determinación y aplicación de las preferencias arancelarias.

Para determinar la reducción porcentual o exoneración de aranceles, en el marco del acuerdo comercial con China se verificó que la subpartida debe estar comprendida en el cronograma de eliminación arancelaria y que la mercancía sea originaria de China. Del TLC que en adelante llamaremos Tratado se consideró el capítulo 3 de reglas de origen y procedimientos operacionales al origen, donde se establece los requisitos que deben cumplir los productos a fin de obtener el estatus de originario para tener derecho al trato arancelario preferencial establecido en el capítulo 2 de trato nacional y acceso a mercados de mercancías, en el comercio bilateral entre Perú y China. También se consideró el procedimiento específico DESPA-PE.01.22 de aplicación de preferencias al amparo del TLC Perú – China.

4.1.3.1. desgravación arancelaria.

La eliminación de aranceles es gradual y se considera desde el año 2010 que entró en vigencia el TLC con China y depende de las categorías de desgravación que comprenden a las líneas arancelarias (producto definido en la lista de tipos arancelarios) de cada despacho. En el programa de desgravación arancelaria (Tabla 3) se muestra la aplicación de las categorías de desgravación.

Tabla 3: Programa de desgravación arancelaria

| Categoría de desgravación | Nº de líneas arancelarias | Participación |
|---------------------------|---------------------------|---------------|
| Acceso inmediato | 4610 | 63% |
| B (5 años) | 951 | 13% |
| C (10 años) | 1055 | 14% |
| D (Sin desgravación) | 592 | 8% |
| E (16 años) | 87 | 1% |
| G (12 años) | 5 | 0% |
| H (15 años) | 22 | 0% |
| J1 (17 años + 4 gracia) | 4 | 0% |
| J2 (17 años + 8 gracia) | 3 | 0% |
| J3 (17 años + 10 gracia) | 22 | 0% |
| Total general | 7351 | 100% |

Nota: Perú ofrece en desgravación inmediata (categoría A) al 63% del universo arancelario y entre cinco y 17 años a las otras categorías. Fuente: TLC Perú-China. Fuente: MINCETUR /OGEE (Oficina General de Estudios Económicos) /OEEI (Oficina de Estudios Económicos Internacionales).

Para este caso, durante los años 2016, 2017 y 2018, se verificó que los productos importados estuvieron incluidos en cuatro categorías A, B, C y E, con acceso inmediato y desgravación en 5, 10 y 16 años respectivamente, lo cual determina el porcentaje liberado que se aplica sobre el arancel base (derecho preferencial) de la mercancía negociada para cada año (cambia porque la desgravación es progresiva y cronológica).

En la Tabla 3 se observa que a la entrada en vigencia del TLC Perú – China:

Perú otorgó a China acceso inmediato al 63% de su universo arancelario. Las demás líneas arancelarias fueron programadas para desgravarse entre 5 y 17 años. Cabe mencionar que los productos sensibles para el Perú, como los del sector plástico, textil y confecciones, calzado y metal mecánico fueron incluidos en la categoría D (sin desgravación), la cual incluye a 592 líneas arancelarias que representa el 8% del universo arancelario. (MINCETUR, 2014, p.4)

De igual forma en el cronograma o lista de eliminación arancelaria de Perú (Figura 8) se muestra en cuantos años serán eliminados los aranceles sobre las mercancías originarias comprendidas en los ítems de líneas arancelarias, según la categoría de desgravación.

| Cronograma de Eliminación Arancelaria de Perú | | | |
|--|---|---------------------|------------------|
| Línea Arancelaria | Descripción | Arancel Base | Categoría |
| 0101101000 | Caballos reproductores de raza pura, vivos | 0 | A |
| 0101102000 | Asnos reproductores de raza pura, vivos | 0 | A |
| 0101901100 | Caballos para carrera, vivos | 9 | A |
| 0101901900 | Demás caballos, vivos | 9 | A |
| 0101909000 | Demás asnos, mulos y burdéganos, vivos | 0 | A |
| 0102100000 | Bovinos reproductores de raza pura, vivos | 0 | A |
| 0102901000 | Bovinos para lidia, vivos | 9 | A |
| 0102909000 | Demás bovinos, vivos | 0 | A |
| 0103100000 | Porcinos reproductores de raza pura, vivos | 0 | A |
| 0103910000 | Demás porcinos, de peso inferior a 50 kg, vivos | 0 | A |
| 0103920000 | Demás porcinos, de peso superior o igual a 50 kg, vivos | 0 | A |
| 0104101000 | Ovinos reproductores de raza pura, vivos | 0 | A |
| 0104109000 | Demás ovinos, vivos | 0 | A |
| 0104201000 | Caprinos reproductores de raza pura, vivos | 0 | A |
| 0104209000 | Demás caprinos, vivos | 0 | A |

Figura 8: Parte del Cronograma de eliminación arancelaria de Perú. Recuperado de http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/China/Documentos/espanol/Anexos_espanol/Anexo_Oferta_Peru_espanol.pdf

Desgravación total de juguetes

Aplicando el procedimiento práctico para el caso de los juguetes (subpartida 9503009300) importados de China, se tiene que en el link de tratamiento arancelario el arancel ad/valorem es del 6% y al buscar en el cuadro “Convenios” el trato con China, se observa que el arancel base resultado de la negociación corresponde al 9% y que este porcentaje se encuentra liberado en un 100% desde el 2015 (categoría B), lo que significa que el juguete que representa animales o seres no humanos esta exonerado de aranceles si se acoge a liberación.

Desgravación parcial de artículos de ferretería

Aplicando el procedimiento práctico para el caso de las tuercas hexagonales de fundición de hierro o acero (subpartida 7318160000), se tiene que en el link de tratamiento arancelario el arancel ad/valorem es del 6% y al buscar en el cuadro “Convenios” se observa que si esta negociada con China, el arancel base es 9% y se encuentra liberado en un 70% (categoría C, año 2016), lo que significa que la mercancía no pagará un 70% sino un 30% del arancel base (9%), de lo cual resulta una tasa final de 2.7%. Lo cual indica que en este caso el trato con China permite reducir el arancel de 6% a 2.7%. Del mismo modo al ser la desgravación arancelaria progresiva y cronológica, en el caso de la línea arancelaria 7318160000 al estar considerado en la categoría C se desgrava en 10 años (es decir en 10 años contados desde la vigencia del acuerdo con China que fue el año 2010 quedará exonerado del pago de arancel) por lo tanto en el año 2017 el porcentaje liberado fue de 80% y en el 2018 fue del 90%, que se aplica sobre el arancel base.

4.1.3.2. certificado de origen de China (C.O.).

El C.O. es un documento necesario y obligatorio para acogerse a liberación con China y hacer que las mercancías originarias califiquen a un trato arancelario preferencial. Por ello se revisó que todos los campos del C.O. estén correctamente llenados de acuerdo al formato establecido en la sección A del anexo cinco del Tratado, así, por ejemplo, que la fecha del C.O. debe ser anterior o igual a la fecha de exportación desde China; y que los campos registren información de acuerdo al formato.

En cuanto a la aplicación de los criterios de origen, según el artículo 23 del capítulo 3 del Tratado, se considera que una mercancía es originaria cuando: (a) la mercancía es totalmente obtenida o enteramente producida en el territorio de una o ambas Partes. (b) la mercancía es producida exclusivamente a partir de materiales originarios en el territorio de una o ambas Partes, y (c) la mercancía es producida a partir de materiales no originarios en el territorio de una o ambas partes. Además, según el artículo 36 se debe cumplir con el transporte directo.

La revisión del borrador del C.O. antes del envío del C.O. original final, resulta crucial para que sea correctamente emitido y validado cuando lo requiera la autoridad aduanera. Y así evitar que el despacho sea sancionado por error en la documentación y en la declaración.

En este caso, todas las importaciones cumplieron con los criterios de origen y contaron con certificado de origen de acuerdo al formato establecido, consecuentemente las mercancías originarias calificaron para un trato arancelario preferencial, que no solo permite una reducción porcentual o exoneración de aranceles, sino que también se traduce en un ahorro y reducción de costos de intercambio que se usan en activar procesos productivos en el país.

4.2. Resultados de casos

Se identificó tres causas que ocasionan demoras y por ende un exceso de costo en la cadena de abastecimiento de la importación, estos son: los procedimientos establecidos por SUNAT para la importación de juguetes; el uso de servicios de subcontratación de otros agentes de carga; y el transporte interno.

Con respecto a los beneficios, entre marzo de 2016 y marzo de 2018 se encontró que los seis importadores obtuvieron preferencias arancelarias en la importación de sus mercancías, dependiendo de la línea arancelaria y de la categoría de desgravación, se beneficiaron de una reducción o exoneración del pago de arancel. Obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 4: N° de líneas arancelarias por empresa y categoría

| Empresa | N° Líneas Arancelarias | Categorías de desgravación | | | |
|--|------------------------|----------------------------|------------|------------|---------|
| | | A | B | C | E |
| Tiendas por Departamento Ripley S.A. | 58 | | 16 - 27.6% | 33 - 56.9% | 9-15.5% |
| Rumi Import S.A. | 14 | | | 14 - 100% | |
| Manufacturas Industriales Mendoza S.A. | 7 | | | 7 - 100% | |
| Sun Sound E.I.R.L. | 12 | 7 - 58.3% | 1 - 8.3% | 4 - 33.3% | |
| Comercial Grethis E.I.R.L. | 3 | 2 - 67% | | 1 - 33% | |
| Industria Gráfica Cimagraf S.A.C. | 1 | | 1 - 100% | | |

Nota: A: Desgravación inmediata; B: 5 años; C: 10 años y E: 16 años. En esta tabla se muestra la cantidad de líneas arancelarias según la categoría de desgravación y su participación en ella para cada empresa. Por ejemplo, las importaciones de Rumi Import S.A. se ubican en 14 líneas arancelarias que se comprenden en la categoría C, entonces el 100% de las líneas arancelarias se desgravan en 10 años.

Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

Tabla 5: N° de despachos por empresa que calificaron para un trato preferencial

| Empresa | N° de despachos | | | Total despachos |
|--|-----------------|------|------|-----------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | |
| Tiendas por Departamento Ripley S.A. | 121 | 16 | | 137 |
| Rumi Import S.A. | 39 | 40 | 10 | 89 |
| Manufacturas Industriales Mendoza S.A. | 4 | 3 | 3 | 10 |
| Sun Sound E.I.R.L. | 3 | 9 | | 12 |
| Comercial Grethis E.I.R.L. | 2 | 2 | 2 | 6 |
| Industria Gráfica Cimagraf S.A.C. | 17 | 18 | 3 | 38 |

Nota: Entre marzo del 2016 a marzo del 2018 se acogieron a liberación con China un total de 292 despachos. En el caso de Ripley en el 2016 se acogieron 121 despachos y de enero a junio del 2017 se acogieron 16 despachos, haciendo un total de 137 despachos.

Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

Tabla 6: Resumen anual de montos de liberación por empresa (US\$)

| Empresa | Monto de liberación (US\$) | | | Total (US\$) |
|--|----------------------------|-----------|----------|--------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | |
| Tiendas por Departamento Ripley S.A. | 133,686.22 | 9,103.18 | | 142,789.40 |
| Rumi Import S.A. | 24,648.10 | 29,446.35 | 8,275.76 | 62,370.21 |
| Manufacturas Industriales Mendoza S.A. | 1,493.33 | 774.00 | 2,779.70 | 5,047.03 |
| Sun Sound E.I.R.L. | 1,726.57 | 6,259.90 | | 7,986.47 |
| Comercial Grethis E.I.R.L. | 1,785.74 | 1,060.99 | 1,353.34 | 4,200.07 |
| Industria Gráfica Cimagraf S.A.C. | 45,799.78 | 15,350.69 | 5,151.82 | 66,302.29 |

Nota: Entre marzo del 2016 a marzo del 2018 las empresas en estudio obtuvieron montos dejado de pagar por la aplicación de una preferencia arancelaria que van desde los 774.00 \$ (Manufacturas Mendoza) hasta los 133,686.22 \$ (Ripley), que corresponden a los despachos que calificaron para un trato arancelario preferencial. Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

Tabla 7: Principales montos de liberación de la empresa Ripley S.A. - 2016 (US\$)

| N° | Mercancía | Liberación 2016 (US\$) | Subpartida y Categoría | Producto |
|----|-------------------------|------------------------|------------------------|--|
| 1 | Televisor | 44,542.20 | 85.28.72.00.00 B | Los demás aparatos receptores de televisión, en colores |
| 2 | Sillón o sofá | 23,418.24 | 94.01.61.00.00 C | Demás asientos, con armazón de madera tapizados |
| 3 | Vinchas | 9,978.18 | 95.05.90.00.00 B | Demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones |
| 4 | Auto o carro de juguete | 7,179.00 | 95.03.00.99.00 B | Demás juguetes; modelos reducidos, similares, de entretenimiento |
| 5 | Mesa, corral, consola | 4,936.35 | 94.03.20.00.00 C | Demás muebles de metal |

Nota: En esta tabla se muestra los principales montos de liberación que obtuvo Ripley correspondiente a la importación de televisores, en primer lugar; los sillones, en segundo lugar; las vinchas para fiestas infantiles, en tercer lugar; los autos de juguete, en cuarto lugar, y los muebles. Los cuales representan el 63% del total mostrado en el Anexo 1 (142,789.40 US\$). Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

La empresa Ripley comercializa diversos productos originarios de China, en la Tabla 7 se muestra las cinco líneas arancelarias que obtuvieron mayor liberación en el 2016. Durante los años 2016 y 2017 obtuvo preferencias con China en 58 líneas arancelarias, las cuales se detallan en el Anexo 1. La liberación del año 2016 fue de 133,686.22 US\$ y la liberación para el año 2017 fue de 9,103.18 US\$. Haciendo un total de 142,789.40 US\$.

Tabla 8: Liberación de la empresa Rumi Import S.A. (US\$)

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | 2018 | Total | Subpartida | Producto |
|----|---|-----------|----------|----------|-----------|---------------------|---|
| 1 | Perno hexagonal, milimétrico, estructural, stove bolt | 11,059.00 | 6,479.13 | 309.75 | 17,847.88 | 73.18.15.90.00 C | Demás tornillos y pernos, de hierro, inclusive con tuercas |
| 2 | Tuerca, hexagonal, estructural, milimétrica, tee | 3,444.63 | 6,378.22 | 3,238.72 | 13,061.57 | 73.18.16.00.00 C | Tuercas, de fundición, hierro o acero |
| 3 | Tirafón hexagonal | 2,165.80 | 2,972.01 | 1,280.80 | 6,418.61 | 73.18.11.00.00 C | Tirafondos roscado, de hierro o acero |
| 4 | Cable de acero sin galvanizar, galvanizado, tipo boa | 3,106.65 | 1,967.76 | | 5,074.41 | 73.12.10.90.00 C | Los demás cables de acero |
| 5 | Tornillo autoperforante | 1,545.58 | 919.60 | 1,915.04 | 4,380.22 | 73.18.14.00.00 C | Tornillos taladradores, de hierro o acero |
| 6 | Tornillo autorroscante, chipboard, drywall | 1,129.67 | 2,655.38 | | 3,785.05 | 73.18.12.00.00 C | Tornillos para madera, de hierro o acero |
| 7 | Scooter eléctrico, motocicleta propulsada con motor eléctrico | | 1,875.01 | 877.91 | 2,752.92 | 87.11.60.00.00 C | Propulsados con motor eléctrico |
| 8 | Arandela, plana pesada, estructural, de presión | 485.74 | 2,217.14 | | 2,702.88 | 73.18.22.00.00 C | Demás arandelas, de fundición, de hierro o acero |
| 9 | Fulminante | | 2,350.31 | | 2,350.31 | 36.03.00.40.00 C | Cápsulas fulminantes |
| 10 | Cintillo amarra cable de nylon | 1,140.57 | 555.00 | | 1,695.57 | 39.26.90.90.90 C | Demás manufacturas de plástico |
| 11 | Grapa, clavo pólvora, grapa tipo crosby | 259.32 | 237.50 | 653.54 | 1,150.36 | 73.17.00.00.00 C | Puntas, clavos, chinchetas, grapas y similares, de hierro/acero |
| 12 | Arandela de presión | 311.14 | 794.10 | | 1,105.24 | 73.18.21.00.00 C | Arandelas de muelle y de seguridad, sin roscar, de hierro o acero |

Continuación...

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | 2018 | Total | Subpartida | Producto |
|---------------------|------------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|--|
| 13 | Batería removible | | 41.64 | | 41.64 | 85.07.80.00.00 C | Demás acumuladores eléctricos |
| 14 | Morral para scooter | | 3.55 | | 3.55 | 42.02.99.90.00 C | Demás continentes similares de fibra vulcanizada o cartón |
| TOTAL (US\$) | | 24,648.10 | 29,446.35 | 8,275.76 | 62,370.21 | | |

Nota: En esta tabla se muestra que la liberación de Rumi Import S.A. durante marzo 2016 a marzo 2018 se sustenta en 14 líneas arancelarias que corresponden a la categoría C. Los 5 primeros mayores montos de liberación en dólares corresponden a: primero, perno hexagonal (17,847.88 US\$); segundo, tuerca hexagonal (13,061.57 US\$); tercero, tirafón hexagonal (6,418.61 US\$); cuarto, cable de acero (5,074.41 US\$), y quinto, tornillo autoperforante (4,380.22 US\$). Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

Rumi Import S.A. es un importador frecuente del rubro de materiales de construcción y ferretería, cuyas mercancías se encuentran comprendidas en la categoría de desgravación C (el arancel se eliminará en 10 años, contados desde el año 2010 que entró en vigencia el Tratado), es decir a partir del 2019 ya no pagará arancel. Como resultado de ello en el 2016 obtuvo una liberación de 24,648.10 US\$; en el 2017 de 29,446.35 US\$, y en el 2018 de 8,275.76 US\$. Sumando un total de 62,370.21 US\$.

Tabla 9: Liberación de la empresa Manufacturas Industriales Mendoza S.A. (US\$)

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | 2018 | Total | Subpartida | Producto |
|----|----------------------------------|----------|--------|----------|----------|---------------------|---|
| 1 | Perno hexagonal, cuadrado | | 267.37 | 1,428.37 | 1,695.74 | 73.18.15.90.00 C | Demás tornillos y pernos, de hierro, inclusive con tuercas |
| 2 | Tuerca hexagonal, cuadrada | | | 1,239.78 | 1,239.78 | 73.18.16.00.00 C | Tuercas de fundición, hierro o acero |
| 3 | Cable de acero | 1,038.51 | | | 1,038.51 | 73.12.10.90.00 C | Los demás cable de acero |
| 4 | Grapa en U | 263.83 | 234.31 | | 498.14 | 73.17.00.00.00 C | Puntas, clavos, chinchetas, grapas y similares, de hierro/acero |

Continuación...

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | 2018 | Total | Subpartida | Producto |
|---------------------|------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|---------------------|---|
| 5 | Amortiguador tipo stokbrigde | 190.99 | 272.32 | | 463.31 | 73.25.99.00.00 C | Demás manufacturas moldeadas de fundición de hierro o acero |
| 6 | Arandela plana | | | 61.71 | 61.71 | 73.18.22.00.00 C | Demás arandelas, de fundición, de hierro o acero |
| 7 | Arandela de presión | | | 49.84 | 49.84 | 73.18.21.00.00 C | Arandelas de muelle y de seguridad, sin roscar, de hierro/acero |
| TOTAL (US\$) | | 1,493.33 | 774.00 | 2,779.70 | 5,047.03 | | |

Nota: En esta tabla se muestra los montos de liberación de Manufacturas Industriales Mendoza S.A. Las líneas arancelarias de artículos de ferretería por las que se obtuvo mayor liberación son: el perno hexagonal cuadrado, en primer lugar (1,695.74 US\$); la tuerca hexagonal cuadrada, en segundo lugar (1,239.78 US\$), y el cable de acero, en tercer lugar (1,038.51 US\$).

Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

La empresa Manufacturas Industriales Mendoza S.A al igual que Rumi importa productos que se encuentran en la categoría C, se desgavan en 10 años, es decir a partir del año 2019 estarán exonerados del pago de arancel. En el 2016 obtuvo una liberación de 1,493.33 US\$; en el 2017 de 774.00 US\$, y en el 2018 obtuvo 2,779.70 US\$.

Tabla 10: Liberación de la empresa Sun Sound E.I.R.L. (US\$)

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | Total (US\$) | Subpartida | Producto |
|----|--|----------|----------|--------------|---------------------|--|
| 1 | Violín, cello | 381.02 | 2,588.31 | 2,969.33 | 92.02.10.00.00 A | Demás instrumentos musicales de cuerda, de arco |
| 2 | Cuerdas para violín, guitarra, cello, bajo eléctrico, contrabajo | 1,141.21 | 770.59 | 1,911.80 | 92.09.30.00.00 A | Cuerdas armónicas |
| 3 | Melódica de 32, 37 o 25 teclas | | 1,733.40 | 1,733.40 | 92.05.90.10.00 A | Órganos de tubos y teclado; armónios e instrumentos similares de teclado y lengüetas |

Continuación...

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | Total | Subpartida | Producto |
|---------------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|--|
| 4 | Huevos de sonido, metalófono, pandereta, maracas, tarola | 193.35 | 327.55 | 520.90 | 92.06.00.00.00 A | Instrumento musical de percusión (tambor, cajas, xilófono, cimbal) |
| 5 | Guitarra | | 518.49 | 518.49 | 92.02.90.00.00 B | Demás instrumentos musicales de cuerda excepto los de arco |
| 6 | Armónicas 20, 24 huecos | | 158.97 | 158.97 | 92.05.90.30.00 A | Armónicas |
| 7 | Guitarra eléctrica, bajo eléctrico | | 101.18 | 101.18 | 92.07.90.00.00 A | Demás instrumentos musicales de sonido amplificado, excepto de teclado |
| 8 | Estuche rectangular | | 29.80 | 29.80 | 42.02.92.00.00 C | Demás continentes similares con superficie exterior de hojas de plástico/material textil |
| 9 | Atril de música, de guitarra | | 21.04 | 21.04 | 94.03.20.00.00 C | Demás muebles de metal |
| 10 | Faja para guitarra | 10.99 | | 10.99 | 63.07.90.90.00 C | Demás artículos confeccionados |
| 11 | Flauta sopranino | | 8.70 | 8.70 | 92.05.90.90.00 A | Los demás instrumentos musicales de viento |
| 12 | Porta púas | | 1.87 | 1.87 | 39.23.10.90.00 C | Demás cajas, cajones, jaulas y artículos similares |
| TOTAL (US\$) | | 1,726.57 | 6,259.90 | 7,986.47 | | |

Nota: En esta tabla se muestra los montos de liberación de Sun Sound E.I.R.L. Las líneas arancelarias de instrumentos y sus partes por las que se obtuvo mayor liberación son: los violines, en primer lugar (2,969.33 US\$); las cuerdas para instrumentos musicales, en segundo lugar (1911.80 US\$), y las melódicas, en tercer lugar (1,733.40 US\$). Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

Las empresas Sun Sound E.I.R.L. y Comercial Grethis E.I.R.L. coinciden en la importación de partes de instrumentos musicales como las cuerdas e instrumentos musicales como huevos de sonido, panderetas y maracas. Ambas empresas obtuvieron montos de liberación al calificar para un trato preferencial con China.

Tabla 11: Liberación de la empresa Comercial Grethis E.I.R.L. (US\$)

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | 2018 | Total (US\$) | Subpartida | Producto |
|---------------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|---|
| 1 | Cuerdas para guitarra, cello, violín, bajo eléctrico, mandolina, viola | 1,785.74 | 1,022.22 | 1,336.13 | 4,144.09 | 92.09.30.00.00 A | Cuerdas armónicas |
| 2 | Pandereta, huevos de sonido, maracas | | 38.77 | 13.61 | 52.38 | 92.06.00.00.00 A | Instrumento musical de percusión (tambor, cajas, xilófono, cimbalete) |
| 3 | Pulidor para violín | | | 3.6 | 3.6 | 34.05.90.00.00 C | Demás encaústicos, vidrio o metal y demás preparaciones para fregar |
| TOTAL (US\$) | | 1,785.74 | 1,060.99 | 1,353.34 | 4,200.07 | | |

Nota: En esta tabla se muestra los montos de liberación de Comercial Grethis E.I.R.L. Las cuerdas armónicas para instrumentos musicales y los instrumentos musicales de percusión se encuentran en la categoría A, que es de acceso inmediato, es decir están exonerados de pago de arancel.

Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

Tabla 12: Liberación de la empresa Industria Gráfica Cimagraf S.A.C. (US\$)

| Mercancía | 2016 | 2017 | 2018 | Total (US\$) | Subpartida | Producto |
|---|-----------|-----------|----------|--------------|---------------------|-------------------|
| Papel couche para impresión, papel para impresión | 45,799.78 | 15,350.69 | 5,151.82 | 66,302.29 | 48.10.19.00.00 B | Los demás papeles |

Nota: En esta tabla se muestra el monto de liberación de Industria Gráfica Cimagraf S.A.C. que corresponde a la línea arancelaria de papel couche para impresión, el cual en el 2016 fue de 45,799.78 US\$; en el 2017 fue de 15,350.69 US\$, y en el 2018 fue de 5,151.82 US\$. Sumando un total de 66,302.29 US\$.

Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

4.3. Análisis de Casos

En base a las tablas obtenidas para las empresas Ripley, Rumi, Manufacturas Mendoza, Sun Sound, Comercial Grethis y Cimagraf se hizo el siguiente análisis:

- Ripley: Es una empresa del rubro *retail* (comercio al detalle o al por menor) de diversos productos importados. Entre los años 2016 y 2017 ha importado productos dentro de 58 líneas arancelarias que se van desgravando de acuerdo a la categoría y a partir del año 2010 que entró en vigencia el Tratado: 33 líneas arancelarias (56.9%) correspondieron a la categoría C (en 10 años, a partir del 2019 no pagará arancel); 16 líneas arancelarias (27.6%) correspondieron a la categoría B (ya se desgravó totalmente, desde el 2015 ya no paga arancel); y 9 líneas arancelarias (15.5%) correspondieron a la categoría E (se eliminará el arancel en 16 años).
- En la Tabla 13 se muestra que la desgravación se refleja en el porcentaje liberado, que se aplica sobre el arancel base para obtener el arancel final, el cual con el transcurrir del periodo de desgravación es cada vez menor al arancel ad/valorem. Por lo tanto, a menor pago de arancel final, mayor será el monto de liberación. Por ejemplo, en la categoría C a medida que se acerque al año 10 (2019) el porcentaje de liberación tiende al 100% y el arancel final se va reduciendo hasta llegar a cero, con lo cual la mercancía quedará exonerada del pago de arancel.

Tabla 13: Arancel ad/valorem vs. arancel final, según categoría y año

| Categoría | Año | Arancel ad/valorem | Arancel base | % liberado | Arancel final |
|-------------------------------|------|--------------------|--------------|------------|---------------|
| B (se desgrava en 5 años) | 2016 | 6% | 9% | 100% | 0% |
| C (se desgrava en 10 años) | 2016 | 6% | 9% | 70% | 2.7% |
| | 2017 | 6% | 9% | 80% | 1.8% |
| | 2018 | 6% | 9% | 90% | 0.9% |
| C (se desgrava en 10 años) | 2016 | 11% | 17% | 70% | 5.1% |
| | 2017 | 11% | 17% | 80% | 3.4% |
| E (se desgrava en 16 años) | 2016 | 6% | 9% | 37% | 5.6% |
| | 2017 | 6% | 9% | 44% | 5.0% |
| E (se desgrava en 16 años) | 2016 | 11% | 17% | 37% | 10.7% |
| | 2017 | 11% | 17% | 44% | 9.5% |

Nota: En esta tabla se muestra el arancel ad/valorem sin preferencia arancelaria y el arancel final con preferencia arancelaria, según categoría y año de desgravación de la partida de la mercancía. Las mercancías originarias comprendidas en la categoría B están exoneradas del pago de arancel desde el 2015, al cumplirse el periodo de desgravación; y para las comprendidas en las categorías C y E a medida que pasan los años el arancel final se hace más atractivo que el arancel ad/valorem.

Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.

- Los 137 despachos de Ripley que calificaron para un trato arancelario preferencial, se beneficiaron de la exoneración o reducción de aranceles. Para ello en cada despacho se realizó una evaluación del costo de oportunidad (arancel final vs. Arancel ad/valorem), así como la verificación y revisión del certificado de origen. Con respecto al cálculo de la liquidación y liberación (Tabla 15) se hizo sobre el valor CIF o base imponible (Tabla 14), mostrado en el siguiente ejemplo: Se importó desde China 1,125 televisores; con valores FOB, flete y seguro de la Tabla 14; con subpartida arancelaria 85.28.72.00.00; este despacho calificó para un trato arancelario preferencial y se comprende en la categoría B, exonerado del pago de arancel a comparación del arancel ad/valorem de 6% (sin preferencia). El valor CIF resulta 168,164.55 US\$ y el monto de liberación coincide con el valor dejado de pagar por concepto de ad/valorem al estar exonerado del pago de arancel y es de 10,090.00 US\$, tal como se muestra en la Tabla 15.

Tabla 14: Cálculo del valor CIF o base imponible (US\$)

| Concepto | Monto (US\$) |
|---------------|--------------|
| Valor FOB | 166,781.16 |
| Flete | 1,195.99 |
| Seguro | 187.40 |
| Valor CIF (C) | 168,164.55 |

Nota: Muestra la suma de conceptos (FOB+Flete+Seguro) que conforman la base imponible (C, determinado según el Acuerdo del Valor de la O.M.C.) de la importación de televisores, sobre la cual se aplica los tributos. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 15: Cálculo de liquidación y liberación (US\$)

| Concepto | Liquidación (US\$) | Liberación (US\$) | Cantidad a pagar (US\$) |
|---|----------------------|----------------------|-------------------------|
| Ad/valorem (V)= (6% *C) | 10,090.00 | L= 10,090.00 | 0 |
| Imp. Promoción Municipal IPM=(2% *(V+C)) | 3,565.00 | L*2%= 202 | 3,363.00 |
| Imp. General a la venta IGV=(16% *(V+C)) | 28,521.00 | L*16%= 1,614.00 | 26,907.00 |
| Total (US\$) | 42,176.00 (a) | 11,906.00 (b) | 30,270.00 (c) |

Nota: C = Valor CIF. V= Concepto de pago por ad/valorem. Para este caso V se obtiene de multiplicar 6% por el valor CIF. El IPM es el 2% de la suma de V+C. El IGV es el 16% de la suma V+C. La liquidación total (a) de pagos sin acogerse al trato arancelario preferencial es de 42,176.00 US\$. El monto de liberación (L) por arancel resulta igual a V, al estar exonerado del pago de arancel y es de 10,090.00 US\$. La liberación total (b) es de 11,906.00 US\$. Por lo tanto, la cantidad total a pagar (c) al acogerse a trato arancelario preferencial es de 30,270.00 US\$ (a-b). Fuente: Elaboración propia.

- Rumi Import y Manufacturas Mendoza: Ambas empresas operan en el rubro de artículos de ferretería y materiales de construcción. Entre marzo del 2016 a marzo del 2018 se atendieron 89 y 10 despachos respectivamente, que correspondieron a mercancías originarias de China, como: pernos hexagonales, tuercas hexagonales, tirafones, cable de acero sin galvanizar y galvanizado, tornillo autoperforante, grapa en U, arandelas planas y de presión, entre otros. Que estuvieron comprendidos en la categoría de desgravación C (a partir del 2019 quedará exonerado del pago de arancel). De la Tabla 8 y 9 se observa que los despachos de Rumi y los de Manufacturas Mendoza se beneficiaron de la reducción de aranceles y obtuvieron montos de liberación.
- Sun Sound y Comercial Grethis: Son importadores que comercializan instrumentos musicales y sus partes originarios de China. Al calificar para un trato preferencial obtuvieron una exoneración o reducción de arancel dependiendo de la categoría de desgravación. De la Tabla 4, se tiene que: el 67% de las líneas arancelarias de Sun Sound y el 58.3% de Comercial Grethis fueron comprendidas en la categoría A, las cuales están exoneradas del pago de arancel; el 8.3% de Comercial Grethis estuvo comprendida en la categoría B, es decir está exonerado de arancel desde el 2015; y el 33% de las líneas arancelarias de ambas están comprendidas en la categoría C, donde los aranceles se eliminarán a partir del año 2019.
- Cimagraf: Es una empresa del rubro de impresiones, por ello el principal producto que importa es papel para impresión en la unidad comercial por toneladas. De la Tabla 12 se muestra que entre marzo 2016 a marzo 2018 Cimagraf obtuvo montos de liberación que correspondieron a la subpartida arancelaria 48.10.19.00.00 comprendida en la categoría B, es por ello que los 38 despachos de Cimagraf que calificaron para un trato arancelario preferencial fueron exonerados del pago de arancel y obtuvo una liberación total de 66,302.29 US\$.

4.4. Evaluación de la gestión y participación de la agencia de aduana

La legislación aduanera mediante sus normativas y procedimientos establecidos por medio de la SUNAT rigen el origen y actuar de las agencias de aduana. La agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C.:

- Cumplió con representar a sus clientes (importadores) ante la SUNAT para nacionalizar sus mercancías.
- Se encargó de la numeración correcta de la DAM.
- Facilitó los trámites y papeleos que ocasionan demoras.
- Brindó asesoría en materia de beneficios arancelarios.
- Aplicó sus conocimientos especializados y experiencia para minimizar los costos operativos en la SUNAT, ahorrar tiempo y evitar problemas.

En ese sentido, cumplió con los procesos y gestiones necesarias que permitieron cumplir con la atención al cliente y responder a los inconvenientes. No obstante, se identificó fases críticas (importantes y decisivas) como la numeración correcta de la DAM y la comunicación con el cliente.

4.5. Discusión

Los resultados encontrados del análisis del proceso de importación en la cadena de abastecimiento de importación, con respecto a los costos coinciden con el estudio por Mincetur (2016), los costos e ineficiencias logísticas constituyen un obstáculo que pone a prueba la competitividad de los operadores logísticos. Así tenemos que: (a) el procedimiento para la nacionalización de juguetes, implica conocer las normas para su ejecución (Chu, 2019) y ocasionan un costo adicional por servicios de almacén (no solo por el almacenamiento sino también por los servicios de aforo previo, etiquetado y aforo físico) y el pago de sobreestadía por devolución de contenedor vacío; (b) el uso frecuente de servicios de subcontratación de otro agente de carga ocasiona pagos de más que dificultan la tramitación de vistos buenos y la identificación de responsabilidades; y (c) el problema del transporte interno que es un tema difícil de manejar, genera demoras y sobrecostos.

Por el lado de los beneficios, del periodo analizado se acogieron a preferencias arancelarias 292 despachos, los cuales gozaron de reducción o exoneración del pago de aranceles. Encontrándose que las empresas que más se benefician son las que realizan importaciones considerables (en cantidad) de mercancía que califica para un trato preferencial. La liberación comercial incentiva e incrementa las importaciones, beneficiando a los importadores y consumidores, del mismo modo que contribuye al funcionamiento de la economía a través del empleo generado y los impuestos pagados. Coincidiendo con Fairlie (2020), “el TLC con China ha tenido un impacto positivo tanto en las exportaciones como en las importaciones de Perú” (p. 23).

Se constató que la participación de la agencia de aduana en la cadena de abastecimiento es muy importante, la operatividad, conducción y coordinación de los procesos que realiza dentro del proceso de importación son cruciales para la nacionalización de las mercancías. La agencia de aduana TSERVCARGO S.A.C. al representar a sus clientes ante la SUNAT, tiene responsabilidades y es susceptible de sanciones en caso incurra en alguna falta. Por ello no es discutible la relevancia de la correcta numeración de la DAM.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Del análisis de proceso de importación en la cadena de abastecimiento de importación se concluye que los procesos que generan sobrecostos son: el procedimiento de importación de juguetes restringidos (almacenaje y sobrestadía), la subcontratación de otro agente de carga de manera frecuente y el transporte interno de la mercancía al almacén del importador.
- Con respecto a los beneficios, de la aplicación de preferencias arancelarias con China entre marzo 2016 a marzo 2018, las seis importadoras obtuvieron montos de liberación considerables: Ripley 142,789.40 US\$, Cimagraf 66,302.29 US\$, Rumi 62,370.21 US\$, Sund Sound 7,986.47 US\$, Manufacturas Mendoza 5,047.03 US\$ y Comercial Grethis 4,200.07 US\$.
- En el proceso de atención de despachos en la agencia de aduana, se identificó fases críticas: la numeración correcta de la DAM y la comunicación con el cliente. Lo cual evidenció la necesidad de reforzar y plantear estrategias que incidan en la revisión efectiva de documentos originales y una mejor comunicación con el cliente.
- Se encontró que para la mejora de los procesos que generan sobrecostos, las estrategias se centran en una adecuada planificación, que permitan reducir los sobrecostos de importación y aprovechar las preferencias arancelarias que incentivan las importaciones, y que a su vez dinamizan la economía a través del comercio interno y externo, fomenta el empleo habilitando la ocupación de mano de obra directa e indirecta, contribuye con la tributación fiscal, el equilibrio presupuestario y el crecimiento económico del país.

5.2. Recomendaciones

- Para hacer frente a los procesos que generan demoras y sobrecostos, los cuales se relacionan con el depósito temporal, la agencia marítima, la subcontratación de otra agencia de carga y el transporte interno, se recomienda realizar un trabajo de planificación para la operatividad de cada proceso. Una adecuada planificación de los despachos evitaría los sobrecostos por almacenaje y sobreestadía; se reduciría la subcontratación de otros agentes de carga y los riesgos y costos del transporte (marítimo y terrestre) de la mercancía.
- Para gozar de preferencias arancelarias es necesario tener el C.O. correctamente emitido, para ello se recomienda hacer énfasis en la revisión previa del borrador de C.O. antes de su emisión final, para asegurar que el despacho califique a un trato arancelario preferencial.
- Con respecto a las fases críticas identificadas en la labor de atención al cliente, se recomienda las siguientes estrategias de mejora: (a) reforzar el área de análisis y revisión de documentos originales (factura, BL, seguro, C.O., autorización sanitaria y lista de empaque) con un manual de procedimientos que asegure el cruce de información efectivo y conlleve a declarar y numerar la DAM de manera correcta; y (b) en el área de atención al cliente y durante el proceso aplicar una comunicación continua, efectiva y empática con el cliente, a través del correo y teléfono, informar del estado del despacho y solicitar el envío de documentos originales. Así mismo coordinar con el cliente y los operadores logísticos, de manera profesional, el tratamiento del despacho hasta su culminación.
- Se recomienda al área de operaciones aduaneras – atención al cliente, implementar mecanismos de evaluación y seguimiento de la satisfacción de sus clientes. Así como también implementar sistemas de certificación que le permita mejorar el desempeño de los procesos, gestionar y prevenir eventos no deseados y mejorar la satisfacción del cliente. Para con ello la agencia de aduana logre aumentar su valor en el mercado, ser más competitivo en la obtención de nuevos clientes, crecer y sobresalir en el rubro de agencias de aduana, aportando al comercio exterior y al país.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arancel de Aduanas 2017, aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF, publicado el 16 de diciembre de 2016.

Aznar, M. (8 de noviembre de 2019). ¿Qué es la integración económica internacional? *Almenara*. <https://blogs.ugr.es/almenara/14-que-es-la-integracion-economica-internacional/>

Banco Central de Reserva del Perú - BCRP (2018). *Memoria 2018*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2018/memoria-bcrp-2018-2.pdf>

Beetrack (27 setiembre de 2019). *6 Problemas de distribución logística de productos*. Beetrack.com. <https://beetrack.com/es/blog/logistica-de-distribucion/>

Camargo Camacho, J. (2016) *Impacto del TLC con china en el desarrollo comercial del Perú periodo 2010 – 2013* [Tesis de Maestría, Universidad Ricardo Palma]. http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/950/AN%20CAMARGO_CJ.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Cordova, R.J. (2014). *Problemática en los procesos operativos de importación de la Agencia de Aduana Alisped, en el 2013* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/2199>

ComexPerú (01 marzo 2019). A nueve años del TLC con China. Semanario 974 - Comercio Exterior. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/a-9-anos-del-tlc-con-china>

- Chu Ordinola, S. (2019) *Restricciones a la importación de juguetes y su impacto económico en las empresas representadas por la Agencia Modear SAC. Paita, 2018* [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43495/Chu_OSS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Decreto Supremo N° 010-2009-EF., (2009). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadu/normasociada/gja-00.04/ctrlCambios/anexos/DS.010-2009-EF.pdf>
- Fairlie Reinoso, A. (2020). La influencia del TLC con China en los flujos comerciales del Perú. *Latin American Journal of Trade Policy*, 2(5), 23-43. <https://doi.org/10.5354/0719-9368.2019.56351>
- González, P. (2019) *¿Qué es apertura comercial?* Billin.net. <https://www.billin.net/glosario/definicion-apertura-comercial/>
- Guzmán Escobar, J. (2005). El agente de carga. *Mercatoria*, 4(1), 1-21. Dialnet-ElAgenteDeCarga-3625802. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3625802>
- Henriques, V. (2019). Geografía socioeconómica. [Archivo PDF]. https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2019F1_HUM200_01_132627.pdf
- Instituto Peruano de Economía (2 de octubre de 2006). *Reducción de aranceles mejora competitividad y beneficia al consumidor*. <https://www.ipe.org.pe/portal/comentario-diario-02-10-2006-reduccion-de-aranceles-mejora-competitividad-y-beneficia-al-consumidor/>
- Krugman, P., y Obstfeld, M. (2006). Economía internacional: Teoría y política. Séptima edición. Pearson Educación, S.A., Madrid.

Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, publicado el 27 de junio de 2008, y modificatorias.

Logistec (2 de diciembre de 2018). *Logística Peruana: Una Industria en Movimiento de cara al futuro*. <https://www.revistalogistec.com/index.php/logistica/pymes/item/3407-logistica-peruana-una-industria-en-movimiento-de-cara-al-futuro>

Maguiña Ramírez, A., Márquez Velásquez, S., Ugaz Pariona, J. & Zamora Vásquez, Y. (2016). *Mejora en el Proceso Operativo del Área de Atención al cliente, aplicando el Sistema Tracking, en la Empresa Airocean Cargo SAC* [Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/618347>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Acuerdos Comerciales del Perú (2011). *Tratado de Libre Comercio entre el Perú y China*. [Acuerdoscomerciales.gob.pe](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe). http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=42&Itemid=59

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Oficina General de Estudios Económicos - Oficina de Estudios Económicos Internacionales. (abril 2014). *Estudio de aprovechamiento del TLC Perú – China Cuarto año de vigencia del TLC* [Archivo PDF]. http://www.sice.oas.org/tpd/per_chn/Studies/Study_TLC_China_Yr4_s.pdf

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (26 abril de 2016). *Análisis Integral de La Logística en el Perú Parte 1: Resultados Agregados y Lineamientos Estratégicos*. https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/facilitacion_comercio_exterior/Analisis_Integral_Logistica_Peru.pdf

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2018). *Reporte Comercio Bilateral (RCB) Perú-China*. [Archivo PDF-imagen]. Recuperado de http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=163&Itemid=182

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Acuerdos Comerciales del Perú (2020). *TLC Perú – China*.

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/China/inicio.html

Ministerio de Economía y Finanzas (2021). Definiciones 2021.

https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=100852&lang=en-GB&view=article&id=287

Procedimiento INTA-PG.01 *Importación para el consumo*, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 136-2009/SUNAT/A publicada el 17 de marzo del 2009, y modificatorias.

Quispe, P. (2017). Marco legal de la administración aduanera - operadores de comercio exterior. Costos logísticos. [Archivo PDF].

<http://www.prompex.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=6249D4D6-6C2B-4C5E-BD89-0EE2B52B537A.PDF>

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, publicado el 16 de enero del 2009, y modificatorias.

Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2007-SA, publicado el 15 de setiembre del 2007, y modificatorias.

Reyes, R. (4 de abril de 2018). *Los 10 problemas más comunes en logística y documentación*.

Teamnet.com.<https://www.teamnet.com.mx/blog/problemas-comunes-en-log%C3%ADstica-y-documentaci%C3%B3n>

Roldán, P. (30 de noviembre, 2016). *Liberalización comercial*. Economipedia.com.

<https://economipedia.com/definiciones/liberalizacion-comercial.html>

Ruiz-Rua y Calatayud (2012). *Mejores prácticas en logística internacional* / *Publications*.

<http://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Mejores-pr%C3%A1cticas-en-log%C3%ADstica-internacional.pdf>

Sistema de Información sobre Comercio Exterior - SICE (2021). *Tratado de Libre Comercio Perú – China*. Sice.oas.org.

http://www.sice.oas.org/Trade/PER_CHN/PER_CHN_s/FullText_27042009_s.pdf

Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior - SIICEX. (2012). *Tratado de Libre Comercio Perú – China* [Archivo PDF].

<https://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/281900874rad934A6.pdf>

Solano, M. (18 de marzo del 2019). *Importación: ¿Cómo beneficiarse de un TLC?*

Myperuglobal.com. <https://myperuglobal.com/importacion-como-beneficiarse-de-un-tratado-de-libre-comercio-tlc/>

SUNAT (s.f.). Tratamiento Arancelario por Subpartida Nacional. Aduanet.gob.pe.

<http://www.aduanet.gob.pe/itarancel/arancelS01Alias>

SUNAT (2016). *Orientación Aduanera: Acuerdos Comerciales*.

<http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/acuerdoscomerciales/acuerdos.html>

SUNAT (2020). *Procedimiento General Importación para el Consumo*. [Disposiciones

Generales: Importación para el consumo].

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/index.html>

Sy, H. (13 de noviembre de 2020). *Integración económica: características, niveles, ejemplos*.

Lifeder. Recuperado de <https://www.lifeder.com/integracion-economica/>

ANEXOS

Anexo 1: Liberación de la empresa Ripley S.A. (US\$)

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | Total (US\$) | Subpartida y Categoría | Producto |
|----|---|-----------|------|--------------|------------------------|--|
| 1 | Televisor | 44,542.20 | | 44,542.20 | 85.28.72.00.00 B | Los demás aparatos receptores de televisión, en colores |
| 2 | Sillón o sofá | 23,418.24 | | 23,418.24 | 94.01.61.00.00 C | Demás asientos, con armazón de madera tapizados |
| 3 | Vinchas | 9,978.18 | | 9,978.18 | 95.05.90.00.00 B | Demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones |
| 4 | Auto o carro de juguete | 7,179.00 | | 7,179.00 | 95.03.00.99.00 B | Demás juguetes; modelos reducidos, similares, de entretenimiento |
| 5 | Mesa, corral, consola | 4,936.35 | | 4,936.35 | 94.03.20.00.00 C | Demás muebles de metal |
| 6 | Almohada, cojín, cubrecama, edredón, plumón | 4,592.09 | | 4,592.09 | 94.04.90.00.00 C | Demás somieres; artículos de cama y similares |
| 7 | Set de juguetes | 4,012.28 | | 4,012.28 | 95.03.00.95.00 B | Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias |
| 8 | Muñeco forma animales | 3,529.63 | | 3,529.63 | 95.03.00.93.00 B | Juguetes que representen animales o seres no humanos |
| 9 | Fuente, azucarera, platos, bowl, taza | 3,496.65 | | 3,496.65 | 69.11.10.00.00 C | Artículos para el servicio de mesa o cocina de porcelana |
| 10 | Joyero, cabecera, armario, cómoda | 3,157.15 | | 3,157.15 | 94.03.50.00.00 C | Muebles de madera utilizados en los dormitorios |
| 11 | Muñeca | 2,814.00 | | 2,814.00 | 95.03.00.22.00 B | Muñecas o muñecos, incluso vestidos |

Continuación...

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | Total (US\$) | Subpartida y Categoría | Producto |
|----|---------------------------------|----------|----------|--------------|------------------------|--|
| 12 | Cartera | 757.50 | 2,045.90 | 2,803.40 | 42.02.22.00.00 E | Bolsos de mano con superficie exterior de hojas de plástico o material textil |
| 13 | Mochila | 1,327.92 | 630.75 | 1,958.67 | 42.02.92.00.00 C | Demás continentes similares con superficie exterior de hojas de plástico o material textil |
| 14 | Porta cosmético | | 1,940.46 | 1,940.46 | 42.02.32.00.00 C | Artículos de bolsillo con superficie exterior de hojas de plástico o material textil |
| 15 | Pashmina, bufanda | 711.38 | 907.77 | 1,619.15 | 61.17.10.00.00 C | Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de punto |
| 16 | Chaquetón | | 1,589.71 | 1,589.71 | 62.01.13.00.00 C | Abrigos y similares de fibra sintética o artificial, para hombres o niños |
| 17 | Mueble velador, cómoda, consola | 1,563.15 | | 1,563.15 | 94.03.60.00.00 C | Demás muebles de madera |
| 18 | espejo, mesa Parlante | 1,457.10 | | 1,457.10 | 85.27.13.00.00 B | Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido |
| 19 | Lámpara pie, mesa de metal | 1,424.34 | | 1,424.34 | 94.05.20.00.00 B | Lámpara eléctrica de cabecera, mesa, oficina o de pie |
| 20 | Portafotos | 1,101.59 | | 1,101.59 | 39.26.40.00.00 B | Estatuillas y demás objetos de adorno |
| 21 | Banco bar | 1,044.16 | | 1,044.16 | 94.01.30.00.00 C | Asientos giratorios de altura ajustable |
| 22 | Sofá, banqueta | 1,000.41 | | 1,000.41 | 94.01.71.00.00 C | Demás asientos con armazón de metal; tapizados |
| 23 | Casaca | | 916.21 | 916.21 | 62.10.40.00.00 E | Demás prendas de vestir para hombres o niños |

Continuación...

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | Total (US\$) | Subpartida y Categoría | Producto |
|----|--|--------|--------|--------------|------------------------|---|
| 24 | Vela | 906.63 | | 906.63 | 34.06.00.00.00 C | Velas, cirios y artículos similares |
| 25 | Silla | 877.13 | | 877.13 | 94.01.79.00.00 C | Demás asientos con armazón de metal; sin tapizar |
| 26 | Porta retrato, adorno decorativo | 722.33 | | 722.33 | 44.14.00.00.00 C | Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares |
| 27 | Set de construcción, piezas de bloques | 718.13 | | 718.13 | 95.03.00.92.00 B | Los demás juguetes de construcción |
| 28 | Sostén | | 660.64 | 660.64 | 62.12.10.00.00 E | Sostenes |
| 29 | Portavela, lámpara adorno | 652.83 | | 652.83 | 94.05.50.90.00 B | Demás aparatos de alumbrado no eléctrico |
| 30 | Frutero, cremero, fuente de mesa, taza | 630.90 | | 630.90 | 69.12.00.00.00 C | Vajilla y artículos de uso doméstico, higiene, tocador de cerámica |
| 31 | Adorno confeccionado | 579.20 | | 579.20 | 63.07.90.90.00 C | Demás artículos confeccionados |
| 32 | Estante | 480.53 | | 480.53 | 94.03.10.00.00 C | Muebles de metal del tipo de los utilizados en las oficinas |
| 33 | Pashmina | 479.86 | | 479.86 | 62.14.30.00.00 E | Chales, pañuelos de cuello y similares de fibras sintéticas |
| 34 | Flores decorativas | 467.58 | | 467.58 | 67.02.10.00.00 B | Flores, follajes y frutos, artificiales de plástico |
| 35 | Correpasillos, carro de juguete | 457.33 | | 457.33 | 95.03.00.10.00 C | Demás juguetes de ruedas eléctricos modelos reducidos y similares |
| 36 | Sofá ajustable | 420.24 | | 420.24 | 94.01.40.00.00 C | Asiento transformable en cama, excepto el material de acampar o de jardín |

Continuación...

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | Total (US\$) | Subpartida y Categoría | Producto |
|----|-----------------------------------|--------|--------|--------------|------------------------|--|
| 37 | Polerón | | 411.74 | 411.74 | 61.10.20.90.90 E | Los demás sweaters, pullovers, cardigans, y artículos similares de punto, de algodón |
| 38 | Moto, carro de juguete | 374.18 | | 374.18 | 95.03.00.96.00 B | Los demás juguetes con motor |
| 39 | Micrófono grabador, amplificador | 358.30 | | 358.30 | 95.03.00.94.00 B | Instrumentos y aparatos, de música, de juguete |
| 40 | Juego mesa de comedor | 352.64 | | 352.64 | 94.03.89.00.00 C | Los demás muebles de otras materias |
| 41 | Lámpara techo | 334.15 | | 334.15 | 94.05.10.20.00 B | Proyectores de luz |
| 42 | Joyero, adorno | 313.25 | | 313.25 | 83.06.29.00.00 B | Demás estatuillas y objetos de adorno |
| 43 | Asiento o Silla de auto para bebe | 305.59 | | 305.59 | 94.01.80.00.00 C | Demás asientos, inclusive los transformables en camas |
| 44 | Marco de foto | 293.15 | | 293.15 | 83.06.30.00.00 C | Marcos para fotografía, grabados o similares; espejos |
| 45 | Cuadro decorativo impreso | 290.04 | | 290.04 | 49.11.99.00.00 C | Demás impresos, excepto estampas, grabados y fotografías |
| 46 | Plato, azafate | 274.29 | | 274.29 | 39.24.10.90.00 C | Demás vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de plástico |
| 47 | Short | 262.56 | | 262.56 | 62.03.42.90.20 E | Demás pantalones cortos y shorts de algodón, para hombres o niños |
| 48 | Reloj de arena, cápsula | 234.24 | | 234.24 | 70.13.99.00.00 C | Demás objetos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador |
| 49 | Alcancía | 227.93 | | 227.93 | 69.13.90.00.00 C | Demás estatuillas y objetos de adorno de cerámica |

Continuación...

| N° | Mercancía | 2016 | 2017 | Total (US\$) | Subpartida y Categoría | Producto |
|---------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|------------------------|---|
| 50 | Cortina de baño | 190.15 | | 190.15 | 63.03.92.00.00 C | Demás visillos y cortinas, guardamalleta de fibra sintética |
| 51 | Cuadro de arte | 121.29 | | 121.29 | 49.11.91.00.00 C | Estampas, grabados y fotografías |
| 52 | Espejo | 89.99 | | 89.99 | 70.09.92.00.00 C | Espejos de vidrio con marco, incluye retrovisores |
| 53 | Azafate | 68.71 | | 68.71 | 44.19.00.00.00 C | Artículos de mesa o de cocina, de madera |
| 54 | Copa de vino | 66.88 | | 66.88 | 70.13.28.00.00 E | Demás recipientes para beber de vidrio |
| 55 | Cuchillo | 31.48 | | 31.48 | 82.11.10.00.00 C | Surtidos de cuchillos |
| 56 | Manta | 21.54 | | 21.54 | 63.01.40.00.00 E | Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas) |
| 57 | Falda | 20.98 | | 20.98 | 62.04.59.00.00 E | Falda y falda-pantalón para mujer o niña de demás materias textiles |
| 58 | Adorno decorativo | 18.87 | | 18.87 | 69.13.10.00.00 C | Estatuillas y demás objetos de adorno de porcelana |
| TOTAL (US\$) | | 133,686.22 | 9,103.18 | 142,789.40 | | |

Nota: Se muestra los montos de liberación de la empresa Ripley durante los años 2016 y 2017, correspondientes a 58 líneas arancelarias y según la categoría de desgravación.
Fuente: Elaboración propia con datos validados con SUNAT.